Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de **TESIS, cuyo** título es:

EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA VULNERACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, EN LA CIUDAD DE ICA, AÑO 2023

Presentado por:

RENATA STEFANY TELLO RAMIREZ

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 1% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 19 de Marzo del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

Resolución Rectoral N° 1220-R-UNICA-2024 "REGLAMENTO PARA LA ELABORACION DE LA ORIGINALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política

“El Delito de Trata de Personas y La Vulneración de La Libertad Sexual, en La Ciudad de Ica, Año 2023”

Línea de Investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

Tesis

Para optar:

Título Profesional de Abogado

PRESENTADO POR:

Bach. RENATA STEFANY TELLO RAMIREZ

Asesor. Dra. JEANNETTE MARINA PALOMINO DE LA CRUZ

Ica – Perú

2024

DEDICATORIA

A mi madre, Mariela Elicene Ramírez Ormeño, por su amor infinito y su apoyo incondicional, pilares fundamentales en cada etapa de mi vida.

A mi abuela, Dalila Magdalena Ormeño viuda de Ramírez, por su apoyo constante y fortaleza; a la memoria de mi abuelo, Wilfredo Miguel Ramírez Mancilla, cuyo ejemplo, valores y amor permanecen vivos en mi corazón y continúan guiando mi camino.

A mi tía, mi segunda madre, Juana Hilda Ormeño Donayre, por su compañía, cuidado y presencia constante a lo largo de este recorrido.

Y a mis maestros, por compartir generosamente su sabiduría y contribuir a mi formación personal y profesional.

AGRADECIMIENTOS

A las autoridades de la Alta Dirección de la Un ll lad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica por su gestión responsable para entregarnos una casa de estudios con Resolución de Licenciamiento.

Al Dr. Wenceslao Miguel Quispe Segovia Decano Titular de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Autoridades, Servidores Administrativos responsables por su apoyo permanente en nuestra formación profesional.

A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por sus esfuerzos, compromiso e involucramientos particulares para vernos realizados.

A la Dra. Jeannette Marina Palomino De La Cruz, por su preocupación permanente para cumplir con los requerimientos para realizar la presente investigación en su rol de Asesor de Tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA ……..……..…I
DEDICATORIA..... II
AGRADECIMIENTOS..... III
ÍNDICE DE CONTENIDO IV
ÍNDICE DE TABLAS..... V
ÍNDICE DE FIGURAS..... V
RESUMEN..... VI
ABSTRACT…… VII
I. CAPITULO.....8
INTRODUCCIÓN.....8
II. CAPITULO.....36
ESTRATEGIA METODOLÓGICA......36
III. CAPITULO.....41
RESULTADOS.....41
IV. CAPITULO.....51
DISCUSIÓN DE RESULTADOS51
V. CAPITULO.....53
CONCLUSIONES.....53
VI. CAPITULO54
RECOMENDACIONES.....54
VII. CAPITULO.....55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....55
VIII. CAPITULO59
ANEXOS.....59

ÍNDICE DE TABLAS

Figura1..... **27**
Figura 2..... **28**
Figura 3..... **29**
Figura 4..... **30**
Figura 5..... **31**
Figura 6..... **32**

ÍNDICE DE FIGURAS

Tabla 1.....**27**
Tabla 2.....**28**
Tabla 3.....**29**
Tabla 4.....**30**
Tabla 5.....**31**
Tabla 6.....**32**
Tabla 7.....**33**
Tabla 8.....**34**
Tabla 9.....**35**
Tabla 10.....**36**

RESUMEN

La Tesis “El delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, en la ciudad de Ica, año 2023” El presente estudio tuvo como propósito demostrar la relación existente entre las variables planteadas dentro del contexto y periodo de tiempo establecidos; asimismo, buscó identificar los factores de carácter social, económico y jurídico que influyen en la comisión del delito de trata de personas y analizar su impacto en la libertad sexual de las víctimas, con especial énfasis en las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La investigación utilizó un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental y transversal. En el proceso de recolección de datos se recurrió a la técnica de la encuesta y se emplearon como instrumentos de recojo de información un cuestionario sobre el delito de trata de personas y otro cuestionario sobre la vulneración de la libertad sexual.

El análisis de los resultados permite evidenciar una relación significativa entre el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, lo cual representa una grave amenaza para los derechos fundamentales de las víctimas, en su mayoría mujeres y menores de edad. Asimismo, se identificó que las estrategias de prevención, intervención y sanción presentan limitaciones estructurales e institucionales, lo que dificulta una lucha efectiva contra este tipo de criminalidad.

Palabras clave: trata de personas, libertad sexual, violencia sexual, explotación, derechos humanos.

ABSTRACT

The thesis "The Crime of Human Trafficking and the Violation of Sexual Freedom in the City of Ica, 2023" aimed to demonstrate the relationship between the variables formulated within the indicated context and time period, as well as identify the social, economic, and legal factors involved in the commission of human trafficking and its impact on the sexual freedom of victims, especially among vulnerable populations.

The research used a quantitative approach, with a non-experimental and cross-sectional design. In the data collection process, the survey technique was employed, using two questionnaires as data collection instruments: one on the crime of human trafficking and another on the violation of sexual freedom.

The results show a significant relationship between the crime of human trafficking and the violation of sexual freedom, which represents a serious threat to the fundamental rights of the victims, mostly women and minors. Additionally, it was identified that the prevention, intervention, and sanction strategies present structural and institutional limitations, which hinder an effective fight against this type of crime.

Keywords: human trafficking, sexual freedom, sexual violence, exploitation, human rights.

I. CAPITULO

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se inscribe, dentro del campo del Derecho Penal y la Criminología aplicada a la protección de los derechos humanos, enfocándose en el estudio del delito de trata de personas y su incidencia en la vulneración de la libertad sexual en la ciudad de Ica, durante el año 2023. En los aspectos generales, Se estudia la trata de personas como una de las manifestaciones más graves de la transgresión de los derechos humanos, particularmente por su impacto en la libertad y dignidad de las víctimas. la criminalidad organizada contemporánea, la cual afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, constituyéndose en una problemática social, jurídica y humanitaria de creciente relevancia.

este delito ha cobrado cada vez más importancia debido a su relación con el crimen organizado y la violación de las libertades humanas fundamentales, en particular el derecho a la libertad sexual. La trata de personas suele implicar el reclutamiento, el transporte y la coerción de individuos, a menudo mujeres y niños, para situaciones de explotación mediante fraude, fuerza o engaño

Desde una perspectiva científica, la presente investigación se fundamenta en el método propio de las ciencias sociales y jurídicas, el cual permite observar, describir, analizar e interpretar el fenómeno criminológico de la trata de personas de manera sistemática, objetiva y verificable. Este enfoque metodológico garantiza la validez y confiabilidad de los resultados, permitiendo sustentar inferencias empíricas sobre la relación entre las variables en estudio. El sustento teórico se apoya en diversas corrientes criminológicas y de derechos humanos, entre ellas la teoría de la anomia de Robert K. Merton, que explica la criminalidad como consecuencia de desigualdades estructurales; la teoría del control social de Hirschi (2020), El cual destaca la debilidad de los lazos sociales como un elemento criminógeno, además de considerar los enfoques feministas y de derechos humanos que interpretan la explotación sexual como una expresión de violencia estructural y de desigualdad de género.

En coherencia con dichas bases teóricas, el estudio adopta un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con un diseño no experimental y de corte transversal, que mediante el uso de instrumentos estandarizados y técnicas estadísticas de correlación permite establecer relaciones significativas entre el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, verificando empíricamente las hipótesis formuladas y aportando evidencia objetiva al análisis del fenómeno en el contexto local de Ica.

La trata de personas constituye un fenómeno que se ha mantenido y extendido a escala mundial, impulsado por factores estructurales tales como la pobreza, la desigualdad social, la migración irregular, la precariedad económica y las limitaciones en los sistemas de protección y justicia.

Al tratarse de una población particularmente vulnerable y protegida por el Estado, este delito exige una atención especializada por parte de las autoridades y de la sociedad civil. El sistema internacional de protección de derechos humanos, sustentado principalmente en el Protocolo de

Palermo, la Convención sobre los Derechos del Niño y los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, obliga a los Estados a prevenir, sancionar y erradicar la trata, así como a garantizar la protección integral de las víctimas.

La criminología contemporánea enfatiza que la trata de personas no obedece a una causa única, sino a una acumulación de factores criminógenos, entre los que destacan la desintegración familiar, la violencia asociadas a desigualdades de género, la carencia de oportunidades económicas, la exclusión social y la normalización de la explotación sexual. Diversos estudios han identificado que las víctimas suelen ser captadas mediante engaños, promesas falsas de empleo o manipulación emocional, siendo posteriormente sometidas a violencia física, psicológica y sexual, lo que genera daños profundos y persistentes.

A nivel global, la trata de personas, con fines de explotación sexual, constituye una de las violaciones más graves y persistentes de los derechos humanos.

En el aspecto específico, la investigación se orienta al análisis de la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho fundamental a la libertad sexual, entendida como la facultad inherente de toda persona para determinar libremente su vida sexual, sin la presencia de coerción, violencia o cualquier forma de explotación.

El estudio analiza cómo las dinámicas de captación, traslado y explotación sexual propias de la trata anulan el consentimiento de las víctimas, configurando una vulneración sistemática de su dignidad humana y derechos fundamentales.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo de Palermo (2000) proporcionan el marco jurídico internacional para combatir esta problemática, promoviendo la prevención, persecución penal y protección de las víctimas.

Desde el derecho internacional de los derechos humanos, la libertad sexual es reconocida como un derecho fundamental que implica la autonomía de la persona para decidir libremente sobre su vida y actividad sexual, sin coacción, violencia ni explotación. La trata de personas con fines de explotación sexual vulnera este derecho, al forzar a las víctimas a participar en actividades sexuales no consentidas, atentando directamente contra su integridad y dignidad (CIDH, 2019).

El entorno nacional, uno de los casos de estudios que aborda la barrera hacia la justicia a las víctimas de trata es el publicado en 2013 por la ONG Capital Humano y Social Alternativo. Este informe recopila testimonios de víctimas de todo el país y evalúa los avances legales. Destaca los desafíos actuales, como los obstáculos geográficos y la falta de capacitación adecuada para los operadores jurídicos en el manejo de casos de trata de personas. Además, señala la ausencia de mecanismos legales que se alineen con la subyugación de los derechos de las agraviadas.

La normativa contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes establece sanciones para conductas como la captación, transporte y acogida de personas mediante violencia, engaño o abuso de poder con fines de explotación. Sin embargo, su implementación efectiva continúa enfrentando significativas deficiencias, tal como lo señalan diversos informes elaborados por organizaciones de

la sociedad civil y organismos internacionales. el informe de Capital Humano y Social Alternativo (2013), documenta las dificultades que enfrentan las víctimas para acceder a la justicia, entre ellas la falta de recursos institucionales, la escasa especialización de los operadores y la persistencia de estereotipos que revictimizan a las agraviadas.

En el Perú, el combate contra la trata de personas se encuentra regulado fundamentalmente por la Ley N.º 28950, denominada Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, normativa que tipifica y sanciona las distintas fases del delito, comprendidas desde la captación hasta la explotación de las víctimas. Sin embargo, diversos informes de organismos nacionales e internacionales han evidenciado limitaciones estructurales en su aplicación, tales como la falta de especialización de los operadores de justicia, la escasa articulación interinstitucional y la insuficiente atención integral a las víctimas. Estas deficiencias generan una respuesta estatal fragmentada que no siempre logra garantizar el restablecimiento efectivo de los derechos vulnerados.

En regiones como Ica, donde convergen desigualdades económicas, alta migración interna, informalidad laboral y débil presencia del Estado, el delito de trata de personas se desarrolla en un contexto que facilita la captación y explotación de las víctimas. Estas, en muchos casos, son atraídas mediante falsas promesas de empleo y posteriormente sometidas a prostitución forzada o a modalidades de servidumbre sexual, generalmente en condiciones que resultan contrarias a la dignidad humana.

El sistema de justicia penal en Ica se ha visto desbordado por la complejidad de las redes criminales, la falta de personal capacitado y la limitada implementación de políticas de prevención, protección y rehabilitación. Como consecuencia, las víctimas quedan atrapadas en un ciclo de violencia, sin acceso efectivo a recursos jurídicos ni a procesos de reparación.

En este sentido, la presente investigación se justifica no solo por la magnitud del problema, sino por la urgencia de generar evidencia empírica local que permita evaluar el grado de vulneración de la libertad sexual de las víctimas y la eficacia del sistema de protección en la ciudad de Ica.

Las víctimas de este delito sufren graves vulneraciones de sus derechos esenciales, los cuales proporcionen un acceso que garantice la protección y el restablecimiento de estos derechos. Es fundamental que el Estado implemente mecanismos efectivos que garanticen el ejercicio de los derechos de las agraviadas, en particular ante la trata de personas.

En Ica, y en otras regiones, la explotación de personas se desarrolla en un sistema complejo en el que las víctimas suelen ser atraídas con mentiras de empleo. Cuando son atrapadas, sufren abusos físicos y psicológicos que las despojan de su autonomía y las colocan en un ciclo de explotación sexual.

La ubicación geográfica del Perú, las desigualdades sociales y un marco jurídico frágil lo convierten en un terreno fértil para este tipo de actividades delictivas. Este problema exacerba los problemas socioeconómicos y socava la dignidad humana, lo que desafía a las autoridades locales y a la

sociedad en general a abordar tanto la prevención como la aplicación de las protecciones jurídicas para las víctimas.

El delito de trata, en Ica representa no sólo un ataque a las víctimas individuales, una afectación a los valores sociales de justicia y dignidad humana. La vulnerabilidad de las mujeres y los niños, exacerbada por la pobreza, la falta de educación y los marcos institucionales débiles, hace que el problema sea más acuciante. si bien es importante desde el punto de vista económico, ha experimentado un preocupante aumento de casos de trata de personas, en particular con fines sexuales. Esta actividad delictiva suele estar vinculada a patrones más amplios de delincuencia organizada, que se aprovecha de la disparidad económica de la región y de las deficiencias en la aplicación de la ley. Las víctimas de trata de personas en Ica se enfrentan a violaciones de su libertad sexual, ya que se las obliga a ejercer la prostitución forzada o la servidumbre sexual. La violencia inherente a estas situaciones, tanto física como psicológica, expone la incapacidad de los sistemas existentes para proteger a los más vulnerables.

En el contexto específico de la ciudad de Ica, la problemática de la trata de personas se ve agravada por condiciones socioeconómicas que favorecen la captación y explotación de víctimas, así como por la presencia de economías informales y flujos migratorios internos. Los informes de la Fiscalía Especializada y de organizaciones de la sociedad civil reflejan un incremento de casos vinculados a la explotación sexual durante el año 2023, lo que evidencia la necesidad de analizar no solo la incidencia del delito, sino también su impacto directo en la libertad sexual de las víctimas y la eficacia de la respuesta institucional. Asimismo, persisten estereotipos y percepciones sociales que tienden a invisibilizar a las víctimas o a responsabilizarlas de su situación, lo que dificulta la implementación de políticas restaurativas y de protección integral.

Además, la respuesta inadecuada de las autoridades locales, agravada por la corrupción y la falta de recursos, ha permitido la proliferación de redes de trata. A las víctimas se les suele negar la justicia y los procesos diseñados para ofrecerles protección suelen fracasar, dejando a muchas mujeres atrapadas en ciclos de explotación.

La cuestión principal que se abordará en esta tesis es la prevalencia e impacto de la trata de personas con fines de explotación sexual en Ica durante el año 2023. Específicamente, ¿Cómo el delito de trata de personas vulnera el derecho a la libertad sexual en la ciudad de Ica?

Si bien existen leyes nacionales para combatir la trata, su aplicación es deficiente y las víctimas suelen quedar en situación de vulnerabilidad sin el apoyo jurídico o psicológico suficiente. Esta investigación explorará la dinámica de las redes de trata en Ica, centrándose en las experiencias de los operadores de justicia del sistema local para ofrecer protección y justicia. También examinará las condiciones sociales más amplias que permiten que persista dicha explotación, como la desigualdad de género y la pobreza.

El objetivo será Analizar las acciones de la trata de personas en la libertad sexual de las víctimas en la ciudad de Ica durante el año 2023, enfocándose en cómo este delito vulnera los derechos

humanos fundamentales y qué medidas se pueden implementar para prevenir y abordar esta problemática de manera efectiva y Evaluar las leyes existentes en el Perú respecto a la trata de personas y qué tan efectivamente se implementan en Ica, por lo cual se formulo el problema:

El Problema General, ¿De qué manera se relacionan el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, en la ciudad de Ica, año 2023?

Problema específico 1, ¿ En lo que corresponde a los Problemas Específicos tenemos: Problema Específico 1: ¿De qué manera se relacionan la Ley 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual, en la ciudad de Ica, año 2023?

Problema Específico 2, ¿Cómo se relacionan la política de protección a las víctimas del delito de trata de personas y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica, año 2023?

En lo que corresponde a los **Antecedentes internacionales** tenemos a:

Cisneros (2020), llevo a cabo un estudio, con el propósito de demostrar: la necesidad de investigar este fenómeno social para establecer las sanciones correspondientes y garantizar una reparación integral a las víctimas. "Utilizando una metodología de enfoque cuantitativo y análisis documental, llegaron a la conclusión de que las autoridades deberían ser más supervisadas hacia las víctimas de este delito.

Asimismo, se recomendó gestionar respectivas evaluaciones de los casos en explotación de personas con profesionales técnicos, calificados, y con la finalidad de formantes estrategias contra la explotación de personas. (p.97).

Umaña (2021), en su estudio, tuvo como objeto demostrar: las problemáticas de la trata de personas y los factores sociales, políticos y económicos. Enfrentar las repercusiones de la explotación sexual pone de manifiesto no solo la magnitud del crimen organizado transnacional y las desventajas asociadas a la globalización, sino también la urgente necesidad de implementar acciones más eficaces para combatir este problema a nivel global. Aunque ya existen estudios previos sobre la trata de personas, es fundamental seguir destacando las conexiones entre estos fenómenos para lograr una comprensión más profunda de su naturaleza a escala mundial.

Alarco (2021), En el estudio titulado "La labor del Estado en la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Colombia, 2016–2019", el autor analiza el papel que cumple el Estado en la implementación de mecanismos de asistencia y protección a las víctimas de este delito. Entre sus principales conclusiones, señala que la trata de personas es considerada una forma de esclavitud moderna que afecta a miles de personas a nivel mundial. Frente a esta problemática, los Estados han desarrollado diversas estrategias orientadas a prevenir y combatir este delito, implementando

programas dirigidos a la asistencia y protección de las víctimas. No obstante, el estudio evidencia un incremento en las estadísticas relacionadas con la trata de personas, lo que genera dudas respecto a la eficacia de las acciones adoptadas por el Estado para enfrentar esta problemática en Colombia. Asimismo, se concluye que muchas de las víctimas no logran alcanzar una recuperación integral en los ámbitos físico, emocional, social y económico, debido a las profundas secuelas que este delito genera en su desarrollo personal y en su calidad de vida.

En cuanto a los **antecedentes nacionales** se consideraron a:

Chávez (2020), Desarrolló un estudio cuyo propósito fue examinar si el Estado peruano ha incurrido en responsabilidad internacional debido a las deficiencias en las medidas de protección otorgadas a las víctimas de trata de mujeres**.** A través de un enfoque cualitativo y la recolección de información documental, se basó en el análisis de la normativa internacional y nacional, así como la jurisprudencia relevante sobre la explotación de mujeres.

La presente investigación mejora la implementación y cumplimiento de las leyes peruanas y la protección de las afectaciones de las victimas alineándose a las obligaciones internacionales. (p.25)

Vilca (2022), tuvo como propósito analizar el delito de trata de personas, particularmente en su modalidad de explotación sexual, y su relación con la vulneración de los derechos humanos. El estudio se desarrolló bajo un diseño no experimental, utilizando como técnica de investigación el análisis documental, y considerando como muestra diez casos registrados en la provincia de La Convención. Los resultados evidenciaron que las víctimas de este delito sufren una grave vulneración de sus derechos fundamentales, entre los que destacan el derecho a la libertad personal y sexual, la integridad física y psicológica, la libre elección del trabajo y la educación, así como el respeto a la dignidad humana. Finalmente, la investigación concluyó que la incidencia de estos delitos está estrechamente vinculada a diversos factores de vulnerabilidad, tales como el abandono familiar, la disfuncionalidad del entorno familiar y las condiciones socioeconómicas y laborales precarias que afectan a las personas involucradas.

Flores & Briceño (2023), El propósito del estudio fue examinar la relación existente entre el delito de trata de personas y la explotación sexual. Para ello, se empleó una metodología básica, no experimental, de tipo correlacional y transversal. La muestra incluyó a 20 abogados, 5 jueces y 5 fiscales, utilizando encuestas para recopilar datos. Los resultados mostraron una relación significativa entre la trata de personas y la vulneración sexual en tres dimensiones específicas: formas de explotación, abuso sexual y pornografía. Los valores de correlación obtenidos fueron 0.831, 0.855 y 0.577, con un nivel de significancia menor a 0.05. Además, los testimonios de las víctimas aportaron indicadores clave.

Estas deben intensificar los operativos para detectar la comisión de estos delitos y aplicar las sanciones correspondientes de manera efectiva. (p.41).

En cuanto a los **Antecedentes locales** se consideran:

Huarcaya Parra (2025), en su estudio, tuvo como objeto principal analizar la relación existente entre el delito de trata de personas y el fenómeno de la gestación subrogada en el Perú, durante el año 2021. Asimismo, Planteó como hipótesis que la trata de personas, especialmente de mujeres en condiciones de vulnerabilidad económica, se encuentra correlacionada con prácticas de gestación subrogada realizadas sin el debido marco legal ni garantías de derechos humanos, configurándose así una forma moderna de explotación

Para el logro de su objetivo, el autor empleó una metodología de tipo cuantitativo, de nivel correlacional y diseño no experimental, transversal. Se utilizaron como técnicas de recolección de datos la encuesta estructurada y el análisis documental de normas nacionales e internacionales relacionadas con la trata de personas y los derechos reproductivos. La población de estudio estuvo conformada por profesionales del ámbito jurídico (abogados, fiscales, jueces) y profesionales de la salud que se desempeñan en hospitales públicos y privados, quienes fueron seleccionados mediante un muestreo probabilístico.

priorizó la interpretación objetiva de los datos obtenidos mediante encuestas, procesándolos en tablas de frecuencia y aplicando pruebas estadísticas para establecer correlaciones significativas.

Como conclusión, determinó que existe una relación significativa entre la trata de personas y la práctica informal de la gestación subrogada en el Perú. El autor sostiene que, debido a la ausencia de una legislación específica sobre gestación subrogada y la precariedad socioeconómica de ciertos sectores, se genera un contexto favorable para que redes organizadas capten mujeres en situación de pobreza y las sometan a explotación reproductiva, vulnerando su dignidad y sus derechos fundamentales. Asimismo, propone como necesidad urgente la implementación de una regulación clara y efectiva en materia de gestación subrogada, que garantice la protección de los derechos humanos y sancione cualquier forma de explotación derivada de estas prácticas.

Salinas (2020), Respecto al delito de trata de personas en el Perú, el autor señala que este fenómeno afecta principalmente a adolescentes y jóvenes mujeres, quienes constituyen el grupo más vulnerable frente a las redes de trata. Asimismo, indica que el rango de edad con mayor incidencia en los procesos de captación y explotación se encuentra entre los 12 y 14 años. En relación con la distribución de las víctimas según sexo, se precisa que aproximadamente el 70 % corresponde a mujeres, mientras que el 30 % restante está conformado por varones (p. 82).

En cuanto a las bases teóricas, tenemos:

El delito de trata de personas

El delito de trata de personas constituye una de las formas más graves de criminalidad organizada en el contexto internacional contemporáneo. De acuerdo con el Protocolo de Palermo (2000), la trata de personas comprende acciones como la captación, traslado, transporte, acogida o recepción de individuos, realizadas mediante amenazas, uso de la fuerza, coerción, engaño, fraude o abuso de poder o de situaciones de vulnerabilidad, con la finalidad de explotarlos, incluyendo entre estas formas la explotación sexual. En el Perú, este delito está regulado por la Ley N.º 28950 - Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la cual penaliza no solo el acto de explotación sino también todas las etapas previas, como el traslado o la retención con fines de sometimiento. El tratamiento penal de esta conducta reconoce su carácter complejo y su estrecha vinculación con la vulneración de derechos fundamentales, especialmente de mujeres y niñas. Desde el plano criminológico, la trata de personas es vista como un fenómeno que trasciende lo meramente delictivo, al estar íntimamente relacionado con factores sociales, económicos y estructurales como la pobreza, la desigualdad, la violencia de género, la desprotección estatal y la corrupción institucional (UNODC, 2022).

Para Shelley (2010), este delito no debe verse como un hecho aislado, sino como parte de redes criminales globalizadas que operan sobre las brechas legales y socioeconómicas de los países.

Por otro lado, la trata de personas también se entiende como una forma de comercialización ilegal de seres humanos, mediante la cual las víctimas son trasladadas o movilizadas con fines de explotación. Estas prácticas pueden incluir esclavitud laboral, explotación reproductiva, trabajos forzados, explotación sexual, extracción de órganos u otras formas de sometimiento, realizadas en contra de la voluntad de las personas afectadas y atentando contra su dignidad y bienestar (Musto et al., 2021).

Asimismo, este delito es considerado un fenómeno de carácter global, en el que se produce el traslado y explotación de personas de distintos géneros, edades y procedencias. En este contexto, las víctimas son sometidas con fines de lucro por parte de organizaciones o individuos que se aprovechan de situaciones de vulnerabilidad, necesidad económica o social, facilitando así su captación y explotación (Franchino, 2021).

Smith, S. (2023), Este estudio analiza el rol de los medios informáticos, especialmente internet, redes sociales y diversas plataformas digitales, como canales de captación dentro del delito de trata de personas. Bajo un diseño cualitativo de enfoque fenomenológico, que incluyó entrevistas a profesionales del derecho y la revisión de literatura científica, se identificó que los tratantes emplean estrategias como el engaño, la suplantación de identidad y la difusión de ofertas fraudulentas de empleo o modelaje para atraer a potenciales víctimas. Los resultados evidencian que estas prácticas digitales facilitan la fase de captación al generar un consentimiento viciado,

apoyado en promesas falsas y manipulaciones psicológicas. Asimismo, el estudio concluye que la normativa peruana aún presenta limitaciones para prevenir y sancionar eficazmente las modalidades de trata que operan mediante entornos virtuales, lo que deja a las personas en situación de mayor vulnerabilidad frente a estos mecanismos de captación.

Carbajal Ramírez, C. L. (2024).El artículo analiza de manera detallada cómo las redes sociales se han consolidado en el Perú como uno de los principales medios de captación y promoción de la trata de niñas, niños y adolescentes. A través de estas plataformas, los tratantes despliegan estrategias que combinan contactos directos, creación de vínculos simulados, engaños y ofertas falsas generalmente relacionadas con trabajo, apoyo económico o promesas afectivas, lo que facilita la aproximación a menores sin necesidad de un contacto físico previo. El estudio también identifica diversos factores de riesgo que incrementan la vulnerabilidad de los menores frente a la captación. Entre ellos, destacan la precariedad socioeconómica, la falta de supervisión o conocimiento sobre riesgos digitales, el uso temprano y no acompañado de tecnologías, y la exposición constante a entornos virtuales donde circula información no verificada. Estas condiciones permiten que los tratantes manipulen emocional y cognitivamente a las víctimas en etapas muy iniciales de interacción. Asimismo, el artículo subraya la urgencia de diseñar estrategias de prevención específicas para el entorno digital. Propone fortalecer los sistemas de protección de menores, exigir mayores mecanismos de regulación y control a las plataformas digitales, capacitar a familias y educadores en alfabetización digital, y desarrollar campañas sostenidas de sensibilización dirigidas especialmente a adolescentes. Estas medidas, según los autores, son indispensables para enfrentar un fenómeno que se ha adaptado rápidamente a las dinámicas de la tecnología y que requiere respuestas más integrales por parte del Estado y la sociedad.

Martínez Siles, E. P. (2023). Este artículo examina en profundidad, El rol que cumplen las tecnologías de la información, especialmente internet, las redes sociales y las plataformas digitales, dentro del desarrollo y funcionamiento de esta dinámica contemporánea del delito de trata de personas. Los autores explican que estos entornos tecnológicos han ampliado de manera significativa el alcance operativo de los tratantes, permitiéndoles acceder a un número mucho mayor de potenciales víctimas sin restricciones geográficas y con un costo mínimo. El estudio detalla que dichas herramientas digitales facilitan diversas formas de manipulación, desde la creación de perfiles falsos y la suplantación de identidad, hasta el uso de mensajes persuasivos y ofertas fraudulentas diseñadas para generar confianza y obtener un consentimiento viciado. Esto reduce la necesidad de un contacto físico previo y traslada la fase inicial de captación al espacio virtual, donde los tratantes pueden actuar con mayor anonimato y menor riesgo de ser detectados. Asimismo, los autores advierten que la creciente digitalización tanto del reclutamiento como de las formas de explotación constituye un reto considerable para los sistemas de prevención, persecución penal y protección de las víctimas. Señalan que las capacidades institucionales aún no se adaptan con suficiente rapidez a los mecanismos tecnológicos empleados por las redes criminales, lo que

demanda reformas en materia de regulación digital, investigación cibernética y Formación en fortalecimiento de las competencias de los operadores del sistema de justicia.

Sánchez-Tamayo, R. (2023) Este artículo analiza el papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en América Latina en la lucha contra la trata de personas mediante el uso de redes sociales y diversas estrategias de movilización digital. El estudio expone que estas organizaciones han incorporado activamente herramientas tecnológicas para denunciar casos, visibilizar la problemática y generar conciencia pública sobre los riesgos asociados a la trata. El texto destaca que el activismo digital se ha convertido en un mecanismo clave para sensibilizar a la ciudadanía, difundir alertas tempranas y compartir testimonios o información relevante que permita identificar situaciones de riesgo. A través de campañas en línea, publicaciones informativas y comunidades virtuales, las organizaciones logran ampliar su alcance, interactuar con distintos sectores de la población y construir redes de apoyo que fortalecen la respuesta colectiva frente a este delito. Además, se subraya que la movilización digital no solo potencia la visibilidad del problema, sino que también genera presión social para exigir acciones estatales más efectivas y promueve la colaboración entre actores comunitarios, defensores de derechos humanos y organismos internacionales. El artículo concluye que estas estrategias digitales constituyen una herramienta complementaria indispensable para enfrentar las nuevas modalidades de trata facilitadas por las tecnologías actuales, contribuyendo a una prevención más amplia, dinámica y adaptada a los entornos virtuales.

La vulneración de la libertad sexual

La libertad sexual se concibe como el derecho de toda persona a tomar decisiones autónomas respecto a su vida sexual, sin estar sujeta a actos de violencia, coerción o cualquier forma de explotación. Este derecho constituye un componente fundamental de los derechos humanos, reconocido en diversos instrumentos internacionales de protección, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Desde esta perspectiva, la explotación sexual que ocurre dentro de contextos de trata vulnera directamente la libertad sexual, ya que las víctimas son forzadas o coaccionadas a participar en actos sexuales contra su voluntad. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), la libertad sexual no solo implica la protección frente a la violencia sexual física, sino también frente a contextos de control, dominación o engaño.

La teoría feminista ha aportado al entendimiento profundo de esta vulneración. Catherine MacKinnon(2007) sostiene que en situaciones de trata y prostitución forzada no existe consentimiento verdadero, porque el mismo está condicionado por el abuso de poder o la desigualdad estructural. En la misma línea, Kreimer (2016) advierte que la violencia sexual institucionalizada mediante prácticas como la trata de personas configura una forma de control sistémico del cuerpo femenino.

Sin embargo, se reconoce que este delito suele afectar con mayor frecuencia a personas que carecen de apoyo familiar, no cuentan con un hogar o se encuentran en situación de fuga, circunstancias que incrementan su nivel de vulnerabilidad y facilitan que sean víctimas de explotación sexual. Asimismo, entre los principales factores de riesgo se identifican la desigualdad económica, la desintegración familiar, los procesos migratorios, la discriminación, el antecedente de abuso sexual y el consumismo, entre otros elementos que contribuyen a la exposición de estas personas a este tipo de delitos (Jaeckl y Laughon, 2021).

Cabanellas, R. (2021). El artículo desarrolla la idea de que la libertad sexual debe comprenderse como un bien jurídico autónomo, íntimamente vinculado con la capacidad de cada persona para decidir sobre su propia vida íntima sin interferencias externas. Sostiene que este derecho se fundamenta en la autodeterminación personal, es decir, en la posibilidad de expresar la sexualidad de manera libre, consciente y voluntaria. El análisis subraya que cualquier conducta que afecte esa capacidad real de decidir ya sea a través de fuerza física, amenazas, engaños, manipulación psicológica, o mediante el aprovechamiento de la minoría de edad, inmadurez emocional o una situación de vulnerabilidad— constituye una afectación directa e inadmisible de la libertad sexual. De este modo, incluso cuando no exista violencia explícita, la subordinación o condicionamiento del consentimiento invalida cualquier apariencia de libertad. Asimismo, el artículo enfatiza que la función del derecho penal en esta materia no se limita a sancionar conductas, sino que debe orientarse a garantizar el respeto irrestricto del consentimiento auténtico y de la dignidad humana. En consecuencia, la protección penal debe centrarse en identificar cuándo la voluntad ha sido viciada o anulada, reconociendo que la libertad sexual implica relaciones equilibradas en las que ninguna persona puede ser instrumentalizada, presionada o engañada en el ejercicio de su sexualidad.

López-Flores, M. & Rengifo, C. (2022). El estudio evidencia que las relaciones marcadas por fuertes asimetrías de edad, poder, madurez emocional o dependencia afectiva, pueden colocar a los adolescentes en situaciones donde participan en actos sexuales sin que exista un consentimiento libre y plenamente válido. Se explica que la manipulación emocional, las presiones afectivas o el control psicológico pueden ser tan determinantes como la violencia física, ya que distorsionan la capacidad de decisión y generan una forma de coerción silenciosa pero efectiva. La investigación destaca que la llamada “coerción afectiva” opera en contextos donde una de las partes ejerce influencia, autoridad o dominio emocional sobre la otra, lo que impide que el adolescente pueda expresar su voluntad auténtica. Este tipo de coerción aparece con mayor frecuencia cuando existe una diferencia significativa de edad, experiencia o poder, lo cual crea un desequilibrio que facilita la obtención de un consentimiento viciado o inexistente. Finalmente, el estudio subraya la necesidad urgente de implementar y fortalecer programas de educación sexual integral. Señala que brindar a niñas, niños y adolescentes información clara sobre relaciones sanas, límites personales,

consentimiento y señales de manipulación resulta fundamental para prevenir situaciones de abuso, promover relaciones equitativas y proteger efectivamente la libertad sexual de los menores.

Huamán, J. (2021). A partir del estudio de varias sentencias dictadas en el Perú, se concluye que la libertad sexual resulta vulnerada cuando la víctima carece de la capacidad real para prestar un consentimiento libre y válido. Esta incapacidad puede derivar de diversos factores: la minoría de edad, el uso de fuerza o amenazas, el engaño o fraude, la incapacidad mental transitoria o permanente, y el abuso de autoridad o poder que anula la autonomía del sujeto. En todos estos supuestos, lo que queda lesionado no es únicamente la conducta individual, sino el bien jurídico protegido la autodeterminación sexual que exige una voluntad libre y consciente. El análisis jurisprudencial muestra que los jueces peruanos tienden a priorizar la protección de la autodeterminación sexual como criterio rector en la valoración de estos casos. En la práctica, esto implica que no se exige la existencia de violencia física explícita para reconocer la comisión de un delito: cuando la prueba demuestra que la capacidad de decisión fue reducida por cualquiera de los medios señalados, el acto puede ser calificado como ilícito penal. De este modo, la doctrina y la jurisprudencia sostienen una noción amplia del consentimiento, entendida como una manifestación efectiva y no coaccionada de la voluntad. Asimismo, las sentencias analizadas ponen de relieve la importancia de valorar el contexto en el que ocurrieron los hechos: la diferencia de edad o de poder, la situación de vulnerabilidad de la víctima, y los medios comisivos empleados por el agresor (engaño, coerción psicológica, dependencia) son elementos que influyen decisivamente en la determinación del carácter viciado del consentimiento. En consecuencia, la labor judicial se orienta a proteger no sólo la integridad física, sino también la autonomía y la dignidad de las personas frente a formas menos visibles de dominación.

Ramos Torres, A. (2020). El artículo sostiene que la libertad sexual integra el núcleo esencial de los derechos fundamentales, en tanto garantiza la capacidad de cada persona para decidir de manera autónoma sobre su vida sexual. Explica que su vulneración no se limita a supuestos de violencia física evidente, sino que también se configura mediante abusos de poder, manipulación, engaños, amenazas y diversas formas de presión psicológica que reducen o anulan la autodeterminación de la víctima. El autor destaca que los sistemas penales contemporáneos han evolucionado desde una visión centrada en la protección del pudor o la moralidad social hacia un enfoque que prioriza la autonomía sexual, el consentimiento libre y la dignidad humana. En este sentido, subraya que la protección jurídica debe abarcar también las formas sutiles de coacción que afectan la capacidad real de decisión.

Aguilar, L. (2023). El artículo profundiza en cómo las tecnologías digitales contemporáneas incluidas plataforma digitales, redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de intercambio de imágenes y espacios virtuales interactivos han abierto nuevos escenarios donde la libertad sexual puede verse gravemente vulnerada. Analiza fenómenos como el grooming, el sexting bajo presión, las extorsiones con contenido íntimo y la manipulación emocional en línea,

demostrando que estas prácticas permiten a los agresores generar situaciones de engaño, chantaje, intimidación o presión psicológica que afectan la capacidad de las víctimas para tomar decisiones autónomas sobre su sexualidad.

El estudio sostiene que la coerción digital constituye una forma contemporánea de violencia sexual, porque las amenazas virtuales, la difusión no consentida de imágenes o la manipulación tecnológica pueden producir impactos equivalentes a la fuerza física, al generar miedo, subordinación y pérdida de control. Subraya que adolescentes y jóvenes son especialmente vulnerables debido a brechas de madurez emocional, exposición constante a dispositivos y acceso limitado a información preventiva.

Asimismo, el artículo advierte que los marcos normativos actuales no siempre logran abarcar estas nuevas dinámicas delictivas, pues muchos tipos penales fueron diseñados para agresiones presenciales. Por ello, propone reformas legislativas, protocolos de investigación especializados, programas de educación digital y mecanismos de denuncia adaptados a la realidad virtual. Finalmente, sostiene que la protección integral de la autonomía y la autodeterminación sexual exige reconocer que el entorno digital puede ser un espacio de riesgo tan serio como el físico, demandando políticas de prevención y respuestas interdisciplinarias más efectivas.

Red de tratantes

La trata de personas con fines de explotación sexual raramente es ejecutada por una sola persona. Se trata de estructuras criminales jerarquizadas, que incluyen captadores, transportistas, proxenetas, falsificadores de documentos y redes de protección corrupta.

Shelley (2010) señala que estas redes operan con lógica empresarial, reduciendo a las víctimas a "mercancías humanas". Su descentralización permite minimizar riesgos y aumentar el control. Este modelo organizativo complejo favorece la impunidad y dificulta la desarticulación total de las redes. “El delito de trata de personas es uno de los negocios ilícitos más rentables del mundo, solo superado por el tráfico de drogas y armas” (Shelley, 2010, p. 25).

Dammert-Guardia, M., Dammert, L., & Sarmiento, K. (2020) Este artículo analiza en profundidad la dinámica de la trata de personas en las zonas fronterizas del Perú con Ecuador y Bolivia durante el periodo 2000-2014. Los autores explican que estos territorios funcionan como verdaderos “espacios facilitadores” para las redes de tratantes, principalmente por la gran porosidad de los límites fronterizos, la limitada presencia y capacidad de control del Estado, así como por el constante flujo migratorio que caracteriza estas áreas. Estas condiciones generan un entorno ideal para que las actividades ilícitas se desarrollen con menor riesgo de vigilancia y sanción. El estudio identifica la existencia de tres clases de redes dedicadas a la trata. En primer lugar, las redes simples, caracterizadas por una mínima planificación y por estructuras muy básicas que operan de manera aislada. En segundo lugar, aparecen las redes moderadas, que ya presentan una organización más definida, con funciones distribuidas y ciertos vínculos con actores locales. Finalmente, se encuentran las redes complejas, conformadas por organizaciones transnacionales con capacidad de

movilizar víctimas entre países, coordinar múltiples etapas del proceso de trata y adaptarse con rapidez a los controles estatales. Los autores concluyen que las zonas fronterizas facilitan la consolidación de estas redes porque permiten crear rutas clandestinas difíciles de rastrear, incorporar la explotación laboral y sexual dentro del comercio local informal, aprovechar la migración como mecanismo para captar víctimas y proporcionar a los tratantes un alto nivel de anonimato. Asimismo, el estudio subraya que la trata de personas no es únicamente producto de organizaciones criminales estructuradas, sino que se sostiene en un entramado social que, de distintas maneras, normaliza y tolera prácticas abusivas. Esta tolerancia social complica la identificación de los casos y limita la capacidad del Estado para sancionar a los responsables y proteger adecuadamente a las víctimas.

Reyes Valdivia, C. A. (2025) El artículo examina cómo, en los últimos años, diversas organizaciones criminales que operan en el Perú han incorporado la trata de personas como una de sus principales fuentes de ingresos, debido a su alta rentabilidad y bajo riesgo de detección. El autor señala que estructuras delictivas de alcance transnacional entre ellas el "Tren de Aragua"han adoptado un funcionamiento sofisticado que abarca todas las etapas del delito: desde la captación inicial de víctimas, pasando por su traslado y control, hasta la explotación sexual o laboral y el posterior lavado de las ganancias ilícitas. El estudio identifica que los tratantes utilizan principalmente redes sociales, mensajes engañosos y anuncios falsos de empleo para captar a las víctimas. Estos mecanismos explotan la vulnerabilidad económica, la necesidad de migrar y la falta de oportunidades laborales, especialmente entre mujeres jóvenes y personas en situación de movilidad humana. A través de estos engaños, logran reclutar a personas que posteriormente son sometidas a explotación en distintos puntos del país o trasladadas hacia otros destinos. Asimismo, el artículo detalla que cerca del 30% de los ingresos obtenidos por estas redes criminales se destina a mantener su propio funcionamiento. Esta reinversión incluye pagos por sobornos a funcionarios corruptos, falsificación de documentos para facilitar el transporte y la permanencia de las víctimas, logística para el traslado clandestino y otros gastos que permiten que la estructura continúe operando sin mayores interrupciones. Como conclusión, el autor advierte que la respuesta estatal frente a la trata de personas sigue siendo insuficiente. Señala que aún se requiere fortalecer la cooperación internacional especialmente en casos que involucran redes transnacionales, intensificar la persecución financiera para desarticular el flujo económico ilícito y mejorar la atención integral a las víctimas, de modo que su recuperación y acceso a justicia no dependan únicamente de esfuerzos aislados del sistema.

Ministerio Público (2025) Este informe examina de manera detallada la relación entre la trata de personas y el lavado de activos en el Perú, mostrando cómo ambos delitos operan de forma interconectada dentro de estructuras criminales organizadas. A partir del análisis de más de 275 sentencias judiciales, el estudio demuestra que las redes dedicadas a la trata no funcionan solo como agrupaciones delictivas aisladas, sino como verdaderas organizaciones económicas que manejan

flujos constantes y sistemáticos de dinero producto de la explotación. Los hallazgos revelan que la explotación sexual continúa siendo la modalidad que genera mayores ganancias para estas redes, debido a la demanda sostenida y al control prolongado que los tratantes ejercen sobre las víctimas. En segundo lugar, se encuentra la explotación laboral, presente especialmente en actividades informales y de alto riesgo, como minería ilegal, agricultura y trabajo doméstico, donde la fiscalización estatal es limitada. El informe también detalla cómo parte importante de estas ganancias ilícitas se reinvierte para mantener activa la estructura criminal. Entre los principales destinos del dinero se encuentran el financiamiento de transporte clandestino para mover a las víctimas dentro o fuera del país, el pago a captadores y reclutadores, la apertura de establecimientos de fachada como bares, cantinas, hostales o locales nocturnos y la corrupción de funcionarios encargados de supervisar o fiscalizar estas actividades. Todo ello evidencia un ciclo económico que sostiene y protege la continuidad del delito. La UNODC resalta que enfrentar este fenómeno exige ir más allá de las intervenciones policiales tradicionales. Señala la necesidad de implementar estrategias robustas de rastreo financiero para identificar el origen y destino del dinero, fortalecer la inteligencia interinstitucional, especializar a fiscales y operadores de justicia en investigación económica del delito y consolidar una cooperación internacional más eficaz, sobre todo en casos con redes transfronterizas. Finalmente, el informe documenta que la captación de víctimas se realiza principalmente en espacios caracterizados por la vulnerabilidad y el flujo constante de personas. Entre ellos se encuentran terminales terrestres, redes sociales, zonas de actividad minera informal y áreas fronterizas donde el control estatal es mínimo. Estos entornos permiten a los tratantes operar con discreción y aprovechar la necesidad económica o el deseo de migrar de las potenciales víctimas.

Mujica, J., & Cavagnoud, R. (2011) Este estudio etnográfico analiza cómo operan las redes de trata en la Amazonía peruana, especialmente en zonas de Pucallpa y puertos fluviales. A diferencia de la imagen de “grandes mafias”, los autores describen redes locales, pequeñas y muy integradas al comercio informal: bares, cantinas, hospedajes y centros de acopio maderero.

La captación ocurre muchas veces con la participación de familiares, conocidos o intermediarios de la comunidad. Las víctimas son niñas y adolescentes sometidas mediante deudas, chantaje emocional o dependencia económica.

El artículo muestra cómo la explotación sexual forma parte de la actividad económica cotidiana, lo que normaliza la violencia y dificulta el accionar del Estado. Las redes funcionan de manera flexible, con acuerdos informales, pagos diarios y movilidad constante de víctimas. Concluye que la trata en la Amazonía tiene raíces estructurales: pobreza, informalidad extrema, ausencia estatal y naturalización de la violencia sexual.

Condiciones de explotación

La fase de explotación implica el sometimiento de las víctimas a condiciones extremas, que pueden incluir prostitución forzada, trabajos no remunerados, jornadas interminables, control total de sus movimientos y ganancias. Muchas veces, las víctimas se ven obligadas a cumplir cuotas diarias bajo amenaza de castigo.

Bales (2005) describe estas condiciones como "esclavitud moderna", porque, aunque no se vean grilletes, existe un control absoluto del cuerpo y la voluntad. En el caso de la explotación sexual, el trauma es mayor debido al daño psicológico que conlleva la violencia íntima y repetitiva.

Mujica, J. (2016) En este artículo, el autor analiza 27 casos en la Amazonía peruana zona de extracción de madera en la región de Ucayali para mostrar cómo la explotación laboral, el trabajo forzoso y la trata de personas se entrecruzan en entornos de alta informalidad y debilidad institucional.

Se identifican condiciones de explotación tales como: jornadas excesivas sin remuneración justa, privación de libertad de hecho o control de movimientos, violencia o amenazas, retención de documentos, dependencia financiera, y ambientes de alto riesgo (inseguridad, aislamiento, ausencia de supervisión estatal).

La explotación aparece asociada directamente con la precariedad del contexto (pobreza extrema, ausencia de alternativas laborales) y con la vinculación de la víctima a un entorno donde la cadena económica es informal.

El estudio concluye que la trata de personas en este contexto no siempre es visible como gran red internacional, sino que muchas veces opera a nivel local, con estructuras informales que se aprovechan de la vulnerabilidad. Esto implica que las “condiciones de explotación” para estas víctimas incluyen: sujeción prolongada, condiciones de trabajo degradantes, integración de la explotación en la economía local, ausencia de alternativas, coacción económica, y falta de acceso a protección.

Banco Interamericano de Desarrollo (2023) Este documento de divulgación del BID, El estudio analiza las cifras y las distintas modalidades de explotación laboral vinculadas a la trata de personas en América Latina, señalando que las víctimas sometidas a explotación laboral constituyen aproximadamente el 40 % del total de víctimas de trata a nivel mundial. En Sudamérica el trabajo forzoso una forma de explotación es la modalidad más detectada con cerca del 63% de los casos, por encima de la explotación sexual. En cuanto a condiciones de explotación, se destacan: la captación mediante engaño o promesas falsas, la utilización de personas en situación de vulnerabilidad (migrantes, personas sin empleo, mujeres con menor acceso a educación), jornadas sin descanso, condiciones inseguras, aislamiento, falta de libertad para salir del lugar de trabajo, retención de salarios o pago diferido, amenazas o coacción, y falta de mecanismos de queja o denuncia.

El informe también subraya cómo el género incide: las mujeres y niñas están sobrerrepresentadas en modalidades que combinan trabajo doméstico forzoso, servidumbre doméstica, explotación sexual. La exposición a condiciones de explotación se incrementa cuando existe informalidad laboral, precariedad, falta de protección legal o reglamentaria, discriminación de género, educación limitada y migración irregular.

Violencia sexual

La trata implica una forma sistemática de violencia sexual, ya que la víctima es obligada a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad, muchas veces con múltiples agresores. Esta violencia puede ser física (golpes, violaciones) o simbólica (cosificación, humillación). "La violencia sexual sistemática en la trata no es ocasional, sino una rutina de explotación" (Kelly, 1988, p. 62).

Mujica, J. (2014) Mujica realiza un estudio profundo sobre la vida, los antecedentes y las experiencias de veinte mujeres que fueron víctimas de explotación sexual en distintas zonas de la Amazonía peruana. A través de sus testimonios, el autor muestra que la violencia sexual constituye un componente permanente dentro de estos procesos de explotación. Esta violencia se expresa mediante coacción, agresiones físicas directas, amenazas constantes y mecanismos de control psicológico que buscan limitar la autonomía de las mujeres y asegurar su sometimiento. El análisis revela que la explotación sexual no es un episodio aislado, sino parte de trayectorias de vida marcadas por la pobreza, la desigualdad de género y la migración forzada o económica. Estas variables se entrecruzan y generan condiciones estructurales de vulnerabilidad que las redes de tratantes y explotadores aprovechan de manera sistemática. Las mujeres, muchas veces desde edades tempranas, transitan por espacios laborales informales y de riesgo que las exponen a distintos tipos de abuso, normalizados por la precariedad del entorno. El estudio también observa que la maternidad produce una interrupción temporal en estos ciclos de explotación, ya sea porque las mujeres intentan dejar los espacios de explotación para proteger a sus hijos o porque los explotadores modifican momentáneamente las condiciones de control. No obstante, Mujica subraya que esta pausa no transforma las condiciones estructurales que las ponen en riesgo. Tras el periodo de maternidad, la mayoría vuelve a enfrentar las mismas dinámicas de vulnerabilidad económica y social, lo que facilita su reingreso a contextos de explotación.

Defensoría del Pueblo (2017) El informe señala que la trata de personas con fines de explotación sexual constituye una de las manifestaciones más graves y extremas de violencia sexual. Explica que las mujeres víctimas son sometidas mediante un conjunto de mecanismos coercitivos que incluyen amenazas directas, intimidación constante, agresiones físicas reiteradas y prácticas de manipulación o abuso psicológico que buscan quebrar su resistencia y asegurar su sometimiento. Asimismo, el documento advierte que el sistema de justicia continúa reproduciendo estereotipos de género y aplicando procedimientos inadecuados, lo que limita de manera significativa la protección efectiva de las víctimas. Estas deficiencias se evidencian en investigaciones poco diligentes, falta

de sensibilidad frente al testimonio de las mujeres y decisiones que, en algunos casos, revictimizan o ponen en duda su credibilidad. El informe también revela que la respuesta penal frente a los tratantes es todavía insuficiente: la tasa de sanción sigue siendo baja y los procesos no siempre llegan a culminar con una condena. A ello se suma la ausencia de mecanismos sólidos de apoyo integral como asistencia psicológica, refugios, acompañamiento legal y programas de reintegración, lo que dificulta la recuperación y la protección a largo plazo de las víctimas.

Defensoría del Pueblo (2020) Este informe examina una serie de expedientes fiscales y judiciales procedentes de distintas regiones del Perú, con el fin de comprender cómo opera la trata de personas y cuáles son sus impactos en las víctimas. El análisis revela que los tratantes recurren de manera sistemática a diversas formas de violencia sexual como mecanismo para someter, intimidar y mantener el control sobre las mujeres que fueron captadas mediante engaños, promesas laborales o falsas oportunidades económicas. Las víctimas, según los expedientes revisados, enfrentan tocamientos forzados, agresiones sexuales, violaciones reiteradas, además de amenazas constantes y actos de coerción que buscan quebrar su voluntad y asegurar su permanencia en contextos de explotación. Estas prácticas no solo vulneran su integridad física y emocional, sino que consolidan un entorno de miedo que impide la denuncia y dificulta el escape. El informe también evidencia que, una vez que las mujeres logran romper el ciclo de explotación, se encuentran con un sistema institucional que muchas veces no les brinda una atención adecuada. Se registran casos de revictimización durante la toma de declaraciones, demoras procesales y obstáculos que dificultan su acceso real a la justicia y a medidas de protección. Ante este panorama, el estudio plantea la necesidad de reforzar los servicios de atención psicológica, asistencia legal especializada y apoyo social integral, de modo que las víctimas puedan superar las secuelas de la explotación y obtener una respuesta estatal coherente con sus derechos.

CIES(2021) Este documento examina la problemática de la trata de personas y la explotación sexual en contextos de minería informal en regiones como Madre de Dios y Piura. El análisis muestra que la violencia sexual constituye un componente estructural en el sistema de control que ejercen los explotadores sobre las mujeres. Las prácticas documentadas incluyen violaciones frecuentes, amenazas directas, coerción constante, castigos físicos y diversas formas de abuso perpetradas tanto por proxenetas como por clientes, configurando un entorno donde la violencia es utilizada como herramienta de sometimiento. El estudio subraya la marcada ausencia del Estado en estas zonas de extracción informal, donde la presencia policial, los servicios de salud mental y los mecanismos de acceso a la justicia son prácticamente inexistentes. Esta falta de institucionalidad crea un escenario propicio para que la explotación, la impunidad y la violencia sexual se mantengan y se reproduzcan sin mayores obstáculos. Asimismo, el documento evidencia que las adolescentes son particularmente vulnerables en estos entornos. Su edad, la precariedad económica, la falta de redes de apoyo y la presencia de actores criminales que captan mediante engaños o promesas de empleo incrementan significativamente su riesgo de ser explotadas. La investigación concluye que la

combinación de minería informal, débil presencia estatal y violencia sexual sistemática genera un circuito de explotación difícil de romper.

Afectación psicológica

Las víctimas de trata con fines sexuales suelen desarrollar cuadros de trauma complejo, como depresión, ansiedad, culpa, ideación suicida y trastorno de estrés postraumático. Esta afectación perdura incluso después de haber salido de la red de trata.

Herman (1992) explica que las víctimas de violencia repetida y prolongada pierden la noción de sí mismas, su dignidad y la capacidad de establecer relaciones sanas.

López, (2023). En este estudio clínico-psicológico se analizan 9 casos de mujeres que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual y que están en refugios especializados. A través de entrevistas en profundidad y pruebas psicológicas, la autora identifica un alto grado de daño psíquico: muchas víctimas presentan síntomas de trastorno de estrés postraumático (TEPT), ansiedad severa, depresión y reexperimentación del trauma. Señala también que estos daños no son solo inmediatos, sino persistentes y con repercusiones a largo plazo en la autoestima, la capacidad de vincularse socialmente y la percepción de seguridad. El estudio propone que para la reparación del daño se deberían ofrecer terapias específicas, como la terapia cognitivo-conductual centrada en el trauma (TCC-CT) o EMDR, combinadas con programas psicosociales que contemplen la reconstrucción de identidad, la agencia personal y el restablecimiento de redes de soporte social.

Castro Loayza, (2023). Este artículo consiste en una revisión sistemática de la literatura sobre salud mental de víctimas de trata con fines de explotación sexual. Los autores identifican múltiples consecuencias psicológicas: depresión, ansiedad, TEPT y, a veces, combinaciones de estos. Analizan qué terapias han demostrado más eficacia para tratar estos daños, destacando la Terapia Cognitivo-Conductual centrada en el trauma (TCC-CT) como la más documentada, seguida por la Desensibilización y Reprocesamiento por Movimiento Ocular (EMDR) y la Terapia de Exposición Narrativa. Además, plantean que el tratamiento debe tener un enfoque multidisciplinario (psicología, trabajo social, derecho) y culturalmente sensible, considerando género, edad y etnia para ser efectivo y restaurar no solo la salud mental sino también la dignidad y la autonomía de la víctima.

Jiménez Prieto, J. (2024). Esta tesis doctoral ofrece una revisión de los estudios disponibles en Latinoamérica sobre los daños psicológicos en menores víctimas de explotación sexual comercial (una forma de trata). Se identifican múltiples factores de riesgo (pobreza, desestructuración familiar, falta de escolarización) y se describen los efectos psicológicos más comunes en estos niños y adolescentes: TEPT, depresión, ansiedad, sentimientos de vergüenza, baja autoestima y desconfianza hacia los adultos. También se analizan intervenciones psicológicas exitosas: se recomienda implementar programas de terapia centrados en el trauma, apoyados por redes

comunitarias, con profesionales capacitados para trabajar con menores y en contextos culturales diversos.

Santos Meza, M. A. (2024). Este estudio hace un meta-análisis de investigaciones publicadas entre 2010 y 2022 sobre la salud psicológica de personas explotadas sexualmente. Detecta que las alteraciones más frecuentes son: ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático (TEPT), y, en muchos casos, ideación suicida. Además, analiza que las víctimas usan estrategias de afrontamiento disfuncionales como consumo de sustancias (droga, alcohol) para lidiar con el trauma, y que la falta de redes de apoyo y tratamientos especializados agrava su situación. El trabajo también crítico la escasez de intervenciones psicológicas sostenibles en muchos países latinoamericanos y sugiere el fortalecimiento de políticas públicas para financiar terapias de trauma y programas de reintegración psicosocial.

Revictimización institucional

Cuando el sistema de justicia o las instituciones estatales no responden adecuadamente, desestimando denuncias, culpabilizando a las víctimas, negándoles atención o protección, se produce una segunda forma de victimización: la revictimización institucional.

Kelly (2013) denuncia que muchos sistemas legales reproducen el maltrato al no estar preparados para atender con enfoque de género y derechos humanos.

Quispe Meza, (2025). En este artículo, se analiza siete sentencias penales peruanas (de primera y segunda instancia) para verificar si el razonamiento de los juzgadores tiene en cuenta la perspectiva de derechos de las víctimas de trata. Concluye que existe una revictimización institucional cuando el sistema de justicia no adquiere un enfoque centrado en las víctimas: muchas sentencias no consideran la vulnerabilidad especial de las tratadas, ni los mecanismos de captura y explotación, y caen en estereotipos de género o minimizar la responsabilidad de los tratantes. Además, argumenta que para reparar adecuadamente a las víctimas no basta con sancionar al explotador: es necesario un reconocimiento explícito de su condición de sobreviviente, medidas de protección, acompañamiento y restitución. La falta de ese enfoque puede erosionar la confianza de las víctimas en la justicia y perpetuar su victimización.

Rodríguez Vásquez, J. (2024). En este informe de la OIT, que analiza casos de trata en Perú, se documentan ejemplos concretos de revictimización institucional durante las etapas de rescate, investigación y reintegración. Se reporta que algunas víctimas han percibido que los operadores institucionales no les creen, minimizan su testimonio, o las tratan con desconfianza. También se destaca que los mecanismos de protección, como albergues o atención psicosocial, no siempre están bien coordinados y pueden replicar dinámicas de poder que revictimizan a las sobrevivientes (por ejemplo, control rígido, falta de autonomía en los centros de atención). Este estudio sugiere fortalecer la formación del personal institucional, diseñar protocolos sensibles de protección y asegurar que las víctimas tengan voz real en los procesos.

La deuda como mecanismo para la configuración del delito de trata de personas

Este tipo de práctica se configura cuando el autor del delito somete a la víctima a una situación de dependencia mediante la imposición de una deuda relacionada con gastos como el traslado, la obtención de documentos falsificados, el alojamiento, la alimentación u otros costos. Bajo este mecanismo, el tratante exige a la víctima que trabaje para saldar dichos gastos, generando una relación de explotación. En muchos casos, estas deudas se incrementan progresivamente o son fijadas en montos desproporcionados, convirtiéndose en obligaciones prácticamente impagables, lo que perpetúa la situación de sometimiento y explotación de la víctima.

Congreso del Perú – Informe / Manual problema-PRTG (2010). En este manual se expone con precisión la figura de la "deuda" o "enganche" como uno de los medios de captación más utilizados por los tratantes. El documento explica que esta estrategia consiste en adelantar dinero o cubrir gastos iniciales de la persona reclutada por ejemplo, pasajes, trámites de documentos, alojamiento temporal o supuestos costos de contratación con el objetivo de generar una obligación económica artificial. Una vez que la víctima se encuentra bajo control del tratante, dicha "deuda" se transforma en un mecanismo de sometimiento: el monto, los intereses y las condiciones de pago son impuestos unilateralmente por el explotador, lo que hace que la deuda crezca de forma desproporcionada e imposible de saldar. El manual destaca que este sistema no opera como un préstamo legítimo, sino como una herramienta de coerción económica que mantiene a la víctima trabajando bajo explotación durante períodos prolongados. En muchos casos, la persona llega a creer que debe continuar en la situación abusiva para "cumplir" con la obligación, aun cuando esta es fraudulenta y manipulada. De acuerdo con el documento, este mecanismo constituye una modalidad contemporánea de servidumbre por deudas, donde el control no se ejerce únicamente por la fuerza física, sino mediante la creación de una dependencia económica que atrapa a la víctima en un ciclo del cual es extremadamente difícil escapar.

UNODC / (Instituto peruano). (2023). Este informe examina la trata de personas con fines de explotación laboral en el Perú y destaca que la deuda constituye uno de los medios de sometimiento más frecuentes utilizados por los tratantes. El documento explica que las redes criminales suelen cubrir los costos iniciales del traslado o incorporación de la futura víctima —como pasajes, trámites documentarios, alimentación temporal o incluso alojamiento— con la finalidad de generar una obligación económica aparentemente legítima. Sin embargo, una vez que la persona queda bajo su control, esta "deuda" se transforma en un instrumento de dominación. El informe detalla que los tratantes fijan de manera arbitraria el monto a pagar, añaden intereses indebidos y modifican los plazos o condiciones de pago según sus propios intereses, de modo que la deuda nunca disminuye o incluso se incrementa con el tiempo. Bajo este esquema, la víctima se ve obligada a trabajar en condiciones abusivas para intentar cubrir una obligación imposible de cumplir, lo que deriva en

una forma de coacción económica. El texto subraya que esta práctica facilita la instauración de trabajo forzoso y la retención prolongada de la persona, pues el miedo a no pagar la deuda o a las represalias asociadas actúa como un mecanismo de control tan efectivo como la amenaza física. En conjunto, esta modalidad representa una manifestación contemporánea de servidumbre que perpetúa la explotación laboral.

Las Adicciones de la víctima como factor que contribuye a la configuración del delito de trata de personas.

Esta conducta puede entenderse en aquellos casos en los que la víctima presenta algún tipo de adicción, generalmente vinculada al consumo de drogas, situación que incrementa su estado de vulnerabilidad. En este contexto, dicha condición puede ser aprovechada por los agresores para someterla a situaciones de control, violencia o explotación, incluyendo actos de violencia sexual, limitando su capacidad de decisión y resistencia frente a estas conductas abusivas.

López Rodríguez. (2023). Este Trabajo de Fin de Grado examina de manera detallada cómo los tratantes utilizan las drogas y la inducción al consumo como un mecanismo estratégico de control sobre las víctimas, especialmente mujeres sometidas a explotación sexual o laboral. El estudio explica que los tratantes no solo permiten, sino que en muchos casos impulsan o sostienen la adicción, generando una dependencia progresiva que reduce la capacidad de resistencia y autonomía de la víctima.

Según los hallazgos, esta dependencia cumple una función central dentro del proceso de explotación: al necesitar la sustancia para evitar el síndrome de abstinencia o para calmar malestares físicos y emocionales, las mujeres ven severamente limitada su posibilidad de escapar, denunciar o confrontar las condiciones impuestas. La urgencia de obtener la droga se convierte en una forma de coerción cotidiana que las obliga a permanecer en el circuito de explotación. El trabajo subraya además que esta dinámica crea una relación de poder particularmente desigual, en la que el tratante actúa simultáneamente como explotador y proveedor de la sustancia, reforzando su control sobre la víctima.

Manipulación de la información como mecanismo en la comisión del delito de trata de personas

Esta situación se presenta cuando el sujeto activo recurre a actos de intimidación y amenazas dirigidas contra la víctima, advirtiendo que causará daño físico o emocional a sus familiares o a personas cercanas de su entorno social. Los tratantes utilizan este tipo de presión psicológica como un mecanismo de control, especialmente para someter a menores de edad a situaciones de explotación sexual. Como consecuencia, las víctimas suelen experimentar sentimientos de culpa,

vergüenza y aislamiento, lo que dificulta que busquen ayuda o rompan con el entorno de explotación.

Smith,(2023) Esta tesis examina en profundidad el papel de los medios informáticos, particularmente internet y las redes sociales, como herramientas empleadas por los tratantes para manipular información y captar víctimas. El estudio demuestra que los explotadores suelen crear identidades ficticias, suplantar perfiles reales o diseñar cuentas aparentemente confiables, con el fin de generar un entorno virtual creíble donde puedan ofrecer oportunidades laborales, propuestas económicas o incluso vínculos afectivos que resultan especialmente persuasivos para personas en situación de vulnerabilidad. La investigación evidencia que la escasa regulación del entorno digital y la facilidad para ocultar la identidad en plataformas virtuales permiten que estos engaños se mantengan activos sin ser detectados. Esta manipulación informativa no solo amplía el alcance de los tratantes, sino que facilita la fase de captación o "enganche", ya que las víctimas confían en ofertas presentadas como legítimas y aceptan trasladarse, comunicarse o entregar datos sensibles sin percibir el riesgo. La tesis concluye que los espacios digitales se han convertido en instrumentos altamente eficaces para la trata de personas, pues permiten a los tratantes operar con anonimato, segmentar a sus potenciales víctimas y aplicar estrategias de persuasión difíciles de rastrear. Frente a ello, la autora plantea la necesidad de fortalecer la regulación tecnológica, la alfabetización digital y los mecanismos de prevención adaptados a la dinámica del entorno virtual.

Las finalidades en el delito de trata de personas

El propósito que persiguen los tratantes en el delito de trata de personas es la explotación de las víctimas, ya sea de carácter sexual o laboral. Esta explotación puede manifestarse a través de diversas modalidades, como la explotación sexual, el trabajo forzado, la comercialización o trata de niños, así como mediante matrimonios forzados o por conveniencia, los cuales generalmente se realizan bajo engaño o manipulación de la víctima.

Cortez (2019) Este trabajo ofrece un análisis profundo sobre cómo los fines de explotación constituyen el elemento central y determinante del delito de trata de personas en el contexto peruano. La autora sostiene que la trata no puede entenderse sin reconocer que su esencia radica en la intencionalidad explotadora del tratante, expresada en diversas modalidades, entre ellas la explotación sexual, laboral, servidumbre, mendicidad forzada, extracción de órganos y otras modalidades contemporáneas de sometimiento. Cada una de estas categorías es presentada como autónoma y con rasgos propios, lo que exige un tratamiento jurídico diferenciado. Al revisar múltiples sentencias peruanas, la autora identifica una problemática persistente: la dificultad de los operadores de justicia para reconocer el fin de explotación desde las fases iniciales del proceso delictivo, como la captación, el transporte o la acogida. Muchos fiscales y jueces señalan y tienden a exigir que la explotación se materialice o se evidencie plenamente para recién considerar

configurado el delito, lo cual constituye una lectura errónea y restrictiva. Esta práctica judicial contraviene los marcos normativos vigentes y los estándares internacionales, que establecen que la trata se consuma por la intención y no por la materialización del daño. La autora concluye que el "fin de explotación" debe ser evaluado a partir de la intención, los actos preparatorios y las circunstancias que revelan el propósito del tratante, aun cuando la explotación no haya llegado a ejecutarse. En esa línea, recomienda fortalecer la interpretación judicial, promover capacitación especializada y armonizar la jurisprudencia peruana con el Protocolo de Palermo y otros instrumentos internacionales, con el propósito de priorizar un enfoque basado en los derechos humanos y en la protección integral de las víctimas, por encima de interpretaciones meramente formalistas.

Marco jurídico sobre el delito de trata de personas

Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos, conocida como el Pacto de San José de Costa Rica.

Este marco normativo fue adoptado en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, realizada en San José el 7 de noviembre de 1969, y entró en vigencia para el Perú en el año 1978. Asimismo, dentro de este instrumento jurídico se encuentran los artículos 5 y 6, los cuales establecen que ninguna persona puede ser sometida a esclavitud ni a servidumbre involuntaria, prohibiendo estas prácticas en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo la trata y el tráfico de mujeres.

Convención internacional destinada a la erradicación de la trata de mujeres y niños.

Que entró en rigor el 30 de septiembre de 1921. Así mismo el estado peruano lo ha incorporado mediante el referéndum del 15 septiembre de 1924.

Convenio de 1949 relativo a la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución de terceros.

Esta norma de carácter intencionalidad ha sido instaurada mediante la Asamblea General de las Naciones Unidas con la Resolución Nro. 317, del 2 diciembre de 1949. En el Perúlo ha incorporado en el mes de octubre de 1983.

Convención interamericana relativa al tráfico internacional de menores, adoptada en 1994.

Este instrumento jurídico establece que la trata de personas comprende acciones como la sustracción, traslado o retención de menores con fines ilícitos. Se trata de una norma internacional adoptada por el Estado peruano el 18 de marzo de 1994, la cual fue posteriormente ratificada el 4 de mayo del mismo año, reafirmando el compromiso del Perú con la protección de los derechos de los menores frente a este tipo de delitos.

Convenio N.º 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo forzoso.

Este instrumento normativo fue adoptado en la ciudad de Ginebra el 28 de junio de 1930 y posteriormente ratificado por el Perú mediante la Resolución Legislativa N.º 13284, de fecha 12 de septiembre de 1959. Asimismo, entró en vigencia en el país el 2 de enero de 1961. Este marco jurídico define el trabajo forzoso como toda labor o servicio exigido a una persona bajo amenaza o coerción, en el cual el individuo no ha otorgado su consentimiento de manera libre y voluntaria.

Convenio N.º 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, adoptado en 1999.

Este instrumento fue ratificado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa N.º 27549, mediante la cual se establece la regulación y prohibición de las formas más graves de explotación infantil, incluyendo aquellas prácticas que implican la utilización de menores en condiciones similares a la esclavitud o sometimiento.

Marco normativo nacional del código penal vigente

- Artículo 170 delito de violación sexual
 regula el delito de violación sexual, sancionando a quien, mediante violencia o grave amenaza, obliga a otra persona a mantener acceso carnal o realizar actos sexuales en contra de su voluntad.

- Artículo 171 delito de violación de persona en estado de inconciencia o en la posibilidad de resistir.
 tipifica el delito de violación de persona en estado de inconsciencia o en imposibilidad de resistir, cuando el agresor se aprovecha de la condición de la víctima para realizar actos sexuales sin su consentimiento.

- Artículo 172 delito de violación de persona en incapacidad de resistencia.
 establece el delito de violación de persona en incapacidad de resistencia, referido a los casos en que la víctima, por su condición física o psíquica, no puede oponerse al acto sexual.

- Artículo 173 delito de violación Sexual de menor de catorce años de edad.
 regula el delito de violación sexual de menor de edad, sancionando severamente las relaciones sexuales con personas menores de catorce años, debido a la especial protección que el ordenamiento jurídico otorga a la niñez.

- Artículo 179 delito de favorecimiento a la prostitución
 tipifica el delito de favorecimiento a la prostitución, sancionando a quien promueve o facilita la prostitución de otra persona.

- Artículo 180 delito del rufianismo.
 regula el delito de rufianismo, que se configura cuando una persona se beneficia económicamente de la actividad de prostitución ejercida por otra.

- Artículo 181 delito del Proxenetismo.
 tipifica el delito de proxenetismo, referido a la conducta de promover, favorecer o facilitar la explotación sexual de una persona con fines lucrativos.

- Artículo 182 delito de trata de personas.
 establece el delito de trata de personas, sancionando la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante engaño, violencia, amenaza u otras formas de coacción, con fines de explotación.

Justificación e importancia de la investigación

Esta investigación se **justifica teóricamente**, estando que se centra diversos estudios y trabajos de investigación vinculados con el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, con la finalidad de establecer de manera adecuada la realidad problemática, los antecedentes y las bases teóricas que sustentan el estudio. Dichas referencias fueron obtenidas a través de buscadores académicos, bases de datos especializadas, repositorios institucionales, artículos científicos y otras fuentes secundarias confiables, lo que permitió realizar un trabajo riguroso, sistemático y objetivo.

En ese sentido, la investigación se apoya en teorías criminológicas, enfoques de derechos humanos y doctrina penal especializada, que permiten comprender la complejidad del fenómeno de la trata de personas y su impacto directo en la libertad sexual de las víctimas, aportando al fortalecimiento del marco teórico del Derecho Penal y la Criminología aplicados a esta problemática.

Desde la perspectiva de una **Justificación Metodológica**, la presente investigación reside en la ejecución de aspectos fundamentales como el tipo, nivel y diseño de la investigación, los cuales se encuentran debidamente sustentados en el presente estudio. Asimismo, se detallan los elementos metodológicos relacionados con la población, muestra y muestreo, garantizando la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

Del mismo modo, se emplearon técnicas e instrumentos de recolección de datos adecuados a los objetivos planteados, los cuales son desarrollados con mayor amplitud en el capítulo correspondiente a la estrategia metodológica. Todo ello proporciona una base metodológica sólida que justifica la realización del estudio y respalda el análisis estadístico y la interpretación de los resultados.

Asimismo, desde la perspectiva de una **justificación práctica,** se puede manifestar que los resultados de esta investigación constituirán una referencia valiosa para futuros investigadores interesados en profundizar el estudio del delito de trata de personas y sus consecuencias jurídicas y sociales. Asimismo, el estudio servirá como fuente de consulta para los profesionales del ámbito judicial jueces, fiscales, defensores públicos y operadores del sistema de justicia relacionados con la investigación, persecución y sanción de este delito.

Los hallazgos obtenidos permitirán identificar debilidades y fortalezas en la aplicación del marco normativo vigente, contribuyendo a mejorar la protección de la libertad sexual y los derechos fundamentales de las víctimas, lo que otorga a la investigación una utilidad práctica relevante.

Igualmente, **la importancia** se encuentra enmarcada en que la presente investigación busca superar el empirismo en la investigación. Al establecer una base de datos correlacional rigurosa, se convierte en un insumo fundamental para que las autoridades del distrito de Ica puedan reorientar las investigaciones y resultados de muestras. dado que el crimen de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, son temas de gran relevancia debido a que en la actualidad existe una gran problemática respecto al incremento de trata de personas y la explotación sexual, asimismo se analizaron cuestiones fundamentales relacionadas a la modificatoria del tipo penal con la vigencia de la Ley N.º 31146 (2021) y la protección de la dignidad humana de las agraviadas de explotación sexual en la ciudad de Ica. La trata de personas, en particular aquella que involucra la afectación sexual, constituye violaciones graves.

En base a lo antes señalado, se planteó como objetivo lo siguiente:

Objetivo general: Demostrar de qué manera se relacionan el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, en la ciudad de Ica, año 2023.

Objetivo específico 1: Determinar de qué manera se relacionan la Ley 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual, en la ciudad de Ica, año 2023.

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera se relacionan la política de protección a las víctimas del delito de trata de personas y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica, año 2023.

En base a ello, se contó como hipótesis la siguiente:

Hipótesis general: Entre el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, en la ciudad de Ica, año 2023, se da una relación muy importante.

Hipótesis especifica 1: Entre la Ley 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual, en la ciudad de Ica, año 2023, existe una relación significativa**.**

Hipótesis especifica 2: Entre la relación de la política de protección a las víctimas del delito de trata de personas y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica, año 2023, existe una relación relevante.

II. CAPITULO

ESTRATEGIA METODOLÓGICA.

Tipo de investigación

Según su finalidad la investigación se enmarco dentro de una investigación básica o pura, puesto que su principal objetivo fue de ampliar el conocimiento existente sobre las variables estudiadas. Esto permitió explorar y, potencialmente, determinar la relación que dichas variables ejercen entre sí, entendiendo que Hernández y Mendoza (2018), definen a la investigación básica como aquella que se caracteriza por su búsqueda de optimizar el conocimiento explicativo sobre una variable determinada, llevándose a cabo dentro de un contexto especifico.

En términos de su relación con el derecho, la investigación realizada se ubicó en dentro de una investigación sociológica-funcional, ya que el estudio que se ha llevado a cabo dentro del país.

Enfoque de investigación

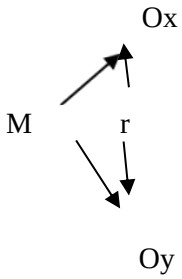
Según su enfoque de investigación, adoptó un enfoque cuantitativo, dado que la metodología se basará en la presentación y análisis de valores numéricos con el fin de alcanzar los objetivos establecidos. Hernández y Mendoza (2018), lo definen como aquella capacidad del investigador para evaluar una situación o realidad concreta, con el propósito de contribuir a establecer o modificar una condición considerada como estándar.

Nivel de investigación

Según su nivel de profundidad ha correspondido a una investigación correlacional ya que estuvo dirigida a la valorización de la relación entre variables. Cortés e Iglesias (2018), lo fundamentan como aquel nivel mediante el cual se establece la posibilidad de evaluar el grado de relación entre variables.

Diseño de investigación

Se ha considerado el diseño transversal, correlacional y no experimental, porque esto permitirá cumplir el objetivo de la investigación de establecer la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual.que se representa de la siguiente manera:



En donde:

M: fiscales, abogados, jueces y policías especializados.

Ox: Delito de trata de personas.

Oy: Vulneración de la Libertad Sexual.

r: factor de correlación.

Población, Muestra y Muestreo.

Población

Según, Pineda (1994) "pueden ser un conjunto de personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros". (p. 108). La presente investigación estuvo constituida por 100 unidades de estudio, distribuido como se presenta en la siguiente tabla.

La presente investigación estuvo conformada por 100 unidades de estudio, seleccionadas de manera intencional por su relación directa con la problemática analizada. Con el propósito de obtener una visión amplia y representativa del fenómeno de la trata de personas en la ciudad de Ica durante el año 2023, se estableció una distribución equilibrada entre los diferentes actores sociales vinculados al tema. De esta manera, se consideró a operadores de justicia (40%), quienes aportan la perspectiva institucional y jurídica en la aplicación de la ley penal; a abogados (30%), cuya experiencia profesional permite identificar las falencias y limitaciones del sistema en los procesos relacionados con delitos de trata de personas, policías especializados de la división de trata de personas (30%), cuyo testimonio resulta fundamental para comprender el impacto social y personal del fenómeno.La distribución detallada de la población se presenta en el siguiente cuadro, garantizando un enfoque plural y multidimensional en el análisis de la trata de personas y la vulneración a la libertad sexual.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN		
GRUPO	**PORCENTAJE**	**NÚMERO**

Fiscales	20%	20
Jueces	20%	20
Abogados	30%	30
Policías especializados, de la división de trata de personas	30%	30
T O T A L	100%	100

Muestra

Para López (2004), la muestra es definida como "un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación". Se trata, entonces, de una parte, representativa de la población total, seleccionada según procedimientos que involucran fórmulas y normas estadísticas.

En este estudio, se consideró una muestra de 80 individuos, los cuales constituyeron las unidades de observación. Este tamaño fue determinado mediante la aplicación de la fórmula para población finita, asegurando que la muestra fuese representativa del universo investigado y adecuada para el análisis estadístico. Para calcular el tamaño de la muestra en poblaciones conocidas, se consideran parámetros como el nivel de confianza, el error muestral y la variabilidad estimada, que permiten estimar cuántos participantes se requieren para obtener inferencias válidas.

$$n = \frac{N \cdot z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot (1-p)}{e^2 \cdot (N-1) + z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

$$n = \frac{100 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.0025 \cdot 99 + (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} \approx 79.5$$

Muestreo:

Según Matta et.al (1997) "es un conjunto de reglas, procedimientos y criterios mediante los cuales se selecciona un conjunto de elementos de una población que representan lo que sucede en toda esa población" (p.19).

En la investigación se utilizó un muestreo no probabilístico o intencionado, seleccionando solo a las personas que cumplían los criterios de inclusión y que podían aportar información relevante para el estudio. Este enfoque reconoce que no todos los

individuos aportan datos pertinentes al estudio; por ello, al aplicar criterios selectivos, se busca mejorar la calidad del muestreo, centrando los recursos en quienes realmente pueden enriquecer la información recogida, lo que incrementa la eficacia del proceso investigativo en contextos de acceso limitado.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA		
GRUPO	**PORCENTAJE**	**NÚMERO**
Fiscales	20%	16
Jueces	20%	16
Abogados	35%	24
Policías especializados, de la división de trata de personas	30%	24
T O T A L	100%	80

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Técnica de recolección de información

Se utilizó la técnica de la encuesta, la cual permitió obtener datos e información objetiva respecto a las variables analizadas en la investigación.

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), la encuesta es una técnica de recolección de datos que se aplica mediante el uso de cuestionarios, con el propósito de recopilar información relevante que permita dar respuesta a los objetivos de estudio y facilitar posteriormente el procesamiento y análisis estadístico de los resultados.

Esta elección también posibilitó establecer patrones de comportamiento generalizables dentro de la muestra, ya que el diseño estandarizado del cuestionario facilitó comparaciones claras entre distintos perfiles de participantes, lo cual enriqueció la interpretación de los datos en un contexto de trata de personas.

Instrumentos de recolección de datos

Para la presente investigación se utilizó como instrumento el cuestionario, el cual estuvo conformado por 20 preguntas en total: 10 dirigidas a la variable "Delito de trata de personas" y 10 correspondientes a la variable "Vulneración de la libertad sexual". Dicho instrumento fue aplicado a los participantes de la muestra seleccionada, quienes respondieron de manera anónima, con el propósito de generar confianza en los colaboradores y resguardar su identidad, considerando la sensibilidad del tema estudiado, especialmente por involucrar aspectos relacionados con menores de edad. Asimismo, se empleó una escala de valoración tipo Likert de tres niveles para la medición de las respuestas. La validación del instrumento de recolección de datos se presenta en los anexos de la presente investigación.

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), el cuestionario es un instrumento compuesto por un conjunto de preguntas, que pueden ser abiertas o cerradas, orientadas a la obtención de información dentro de investigaciones de enfoque cuantitativo, permitiendo posteriormente su procesamiento y análisis estadístico.

Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

El procesamiento de los datos se realizó mediante el uso de estadística descriptiva e inferencial. La estadística descriptiva permitió organizar y presentar la información obtenida a través de tablas de frecuencia y gráficos de barras, facilitando así la interpretación de los resultados. Asimismo, se empleó la estadística inferencial con el propósito de determinar la relación entre las variables de estudio, para lo cual se aplicó el coeficiente de correlación de Pearson.

III. CAPITULO

RESULTADOS

Resultados de la Variable X: Delito de trata de personas

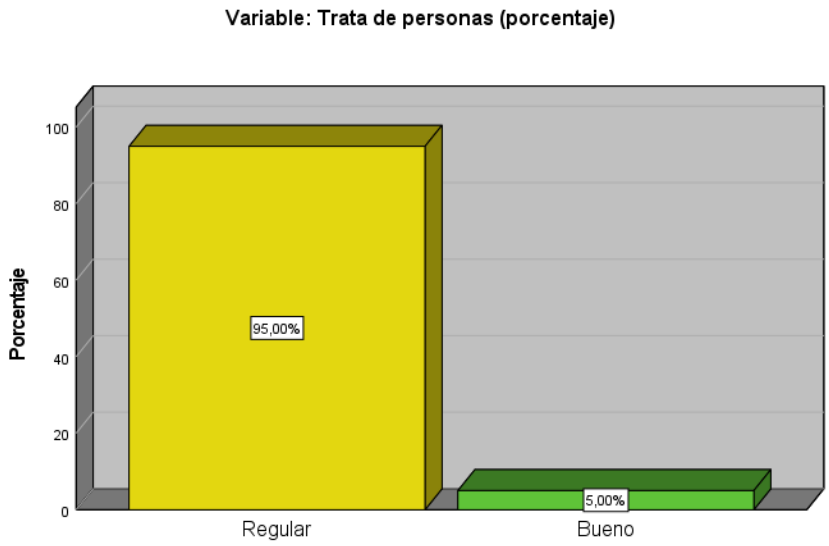
Tabla 1: Frecuencia de percepción sobre la efectividad en el Delito de Trata de Personas – Distrito de Ica, 2023

Variable: Delito de Trata de Personas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	0	0	0	0
	Regular	76	95.0	95.0	95.0
	Bueno	4	5.0	5.0	100.0
	Total	80	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1: Distribución porcentual de la percepción de efectividad en el Delito de Trata de Personas – Distrito de Ica, 2023



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados obtenidos indican que la mayoría de los encuestados perciben que la efectividad de las acciones relacionadas con el delito de trata de personas es regular, con 76 casos (95%) ubicados

en esta categoría. Asimismo, 4 casos (5%) consideran que la efectividad es mala y no se registraron respuestas que indiquen una efectividad buena.
Estos resultados sugieren que, aunque existe un reconocimiento general de que los mecanismos de protección funcionan de manera aceptable, aún no se alcanza una valoración positiva que refleje una percepción de alta efectividad en la atención y protección de las víctimas de trata de personas para fines de explotación sexual.

1.1. Resultados de la Dimensión: Ley N° 31146

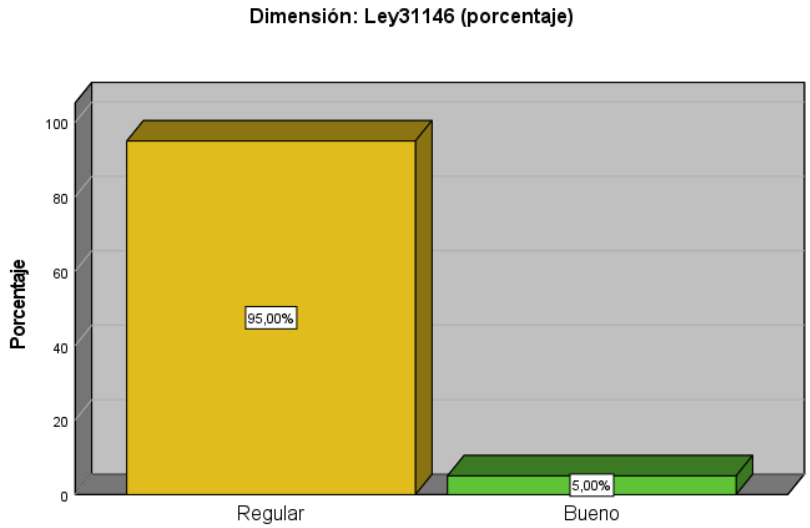
Tabla 2: **Frecuencia de percepción sobre la efectividad de la Ley N.° 31146 en la protección de víctimas de trata de personas – Distrito de Ica, 2023**

Dimensión: Ley N° 31146

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	0	0	0	0
	Regular	63	78,8	78,8	78,8
	Bueno	17	21,3	21,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 2: Distribución porcentual de la percepción de efectividad de la Ley N.° 31146 en la protección de víctimas de trata de personas – Distrito de Ica.



Los resultados obtenidos indican que, en la dimensión relacionada con la Ley N.° 31146, la mayoría de los encuestados perciben la efectividad como Regular, con 63 casos (78,8%) ubicados en esta categoría. Por otro lado, 17 casos (21,3%) consideran que la efectividad es Buena. No se registraron respuestas que indiquen una efectividad baja (Malo).

Estos resultados sugieren que, aunque la Ley N.° 31146 es percibida como generalmente efectiva en la protección de las víctimas de trata de personas, todavía existe un margen para mejorar la percepción de alta efectividad en su implementación y aplicación**.**

1.2. Resultados de la Dimensión: Dignidad Humana

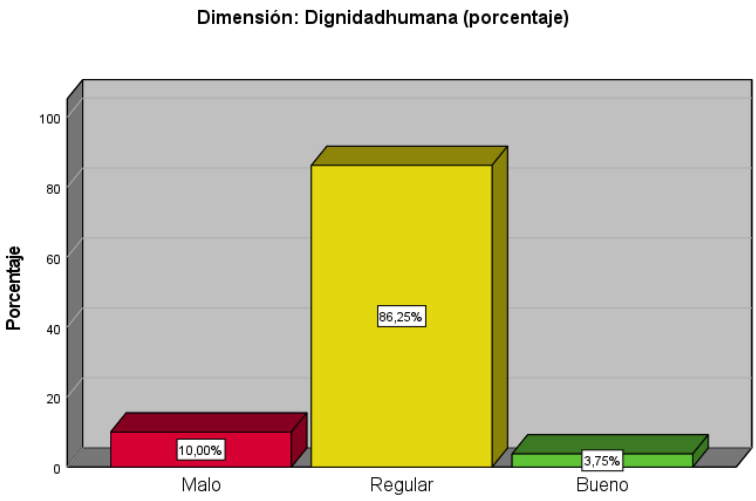
Tabla 3: **Frecuencia de percepción sobre la protección de la dignidad humana de las víctimas de trata de personas – Distrito de Ica, 2023**

Dimensión: Dignidad Humana

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	8	10,0	10,0	10,0
	Regular	69	86,3	86,3	96,3
	Bueno	3	3,8	3,8	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 3: Distribución porcentual de la percepción sobre la protección de la dignidad humana de las víctimas de trata de personas – Distrito de Ica, 2023.



Fuente: Elaboración propia

Los resultados muestran que, en la dimensión relacionada con la dignidad humana, la mayoría de los encuestados perciben la protección como regular, con 69 casos (86,3%) ubicados en esta categoría. Asimismo, 8 casos (10%) consideran que la protección es mala, mientras que solo 3 casos (3,8%) la califican como buena. Estos resultados sugieren que la percepción se concentra principalmente en la categoría regular, con un porcentaje menor en la opción mala y una proporción reducida en la opción buena, evidenciando una tendencia clara hacia la valoración intermedia.

Resultados de la Variable Y: Protección de la Libertad Sexual

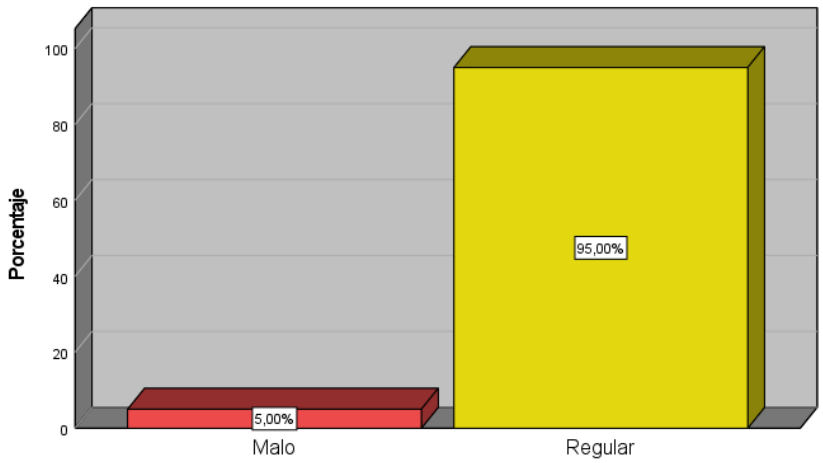
Tabla 4: Frecuencia de percepción sobre la efectividad en la Protección de la libertad sexual – Distrito de Ica, 2023

Variable: Vulneración de la Libertad Sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	4	5.0	5.0	5.0
	Regular	76	95.0	95.0	100.0
	Bueno	0	0.0	0.0	100.0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 4: Distribución porcentual de la percepción sobre la efectividad de la protección de la libertad sexual – Distrito de Ica, 2023.



Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos indican que la mayoría de los encuestados perciben que la efectividad en la prevención de la vulneración de la libertad sexual es regular, con 76 casos (95%) ubicados en esta

categoría. Solo 4 casos (5%) consideran que la efectividad es mala. No se registraron respuestas que indiquen una efectividad buena.

Estos resultados sugieren que la percepción general sobre las acciones de protección de la libertad sexual se concentra en un nivel intermedio, sin evidenciarse valoraciones positivas, lo que refleja una marcada tendencia hacia la calificación regular.

2.1 Resultados de la Dimensión: Políticas Públicas

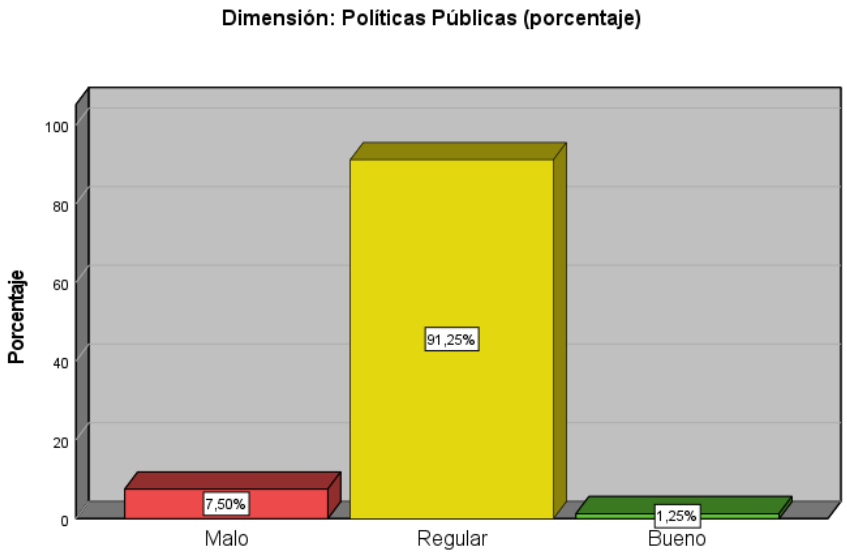
Tabla 5: Frecuencia de percepción sobre la efectividad de las políticas públicas en la prevención de la vulneración de la libertad sexual – Distrito de Ica, 2023

Dimensión: Políticas Públicas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	6	7.5	7.5	7.5
	Regular	73	91.25	91.25	98.75
	Bueno	1	1.25	1.25	100.0
	Total	80	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 5: Distribución porcentual de la percepción sobre la efectividad de las políticas públicas en la prevención de la vulneración de la libertad sexual – Distrito de Ica, 2023



Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos indican que la mayoría de los encuestados perciben que la efectividad de las políticas públicas en la prevención de la vulneración de la libertad sexual **es** regular, con 73 casos (91,3%) ubicados en esta categoría. Asimismo, 6 casos (7,5%) consideran que la efectividad es mala y solo 1 caso (1,3%) la califica como buena.

Estos resultados sugieren que la percepción general se concentra en el nivel regular, con una mínima proporción de encuestados que valoran positivamente las políticas públicas implementadas.

2.2 Resultados de la Dimensión: Víctimas de Explotación Sexual

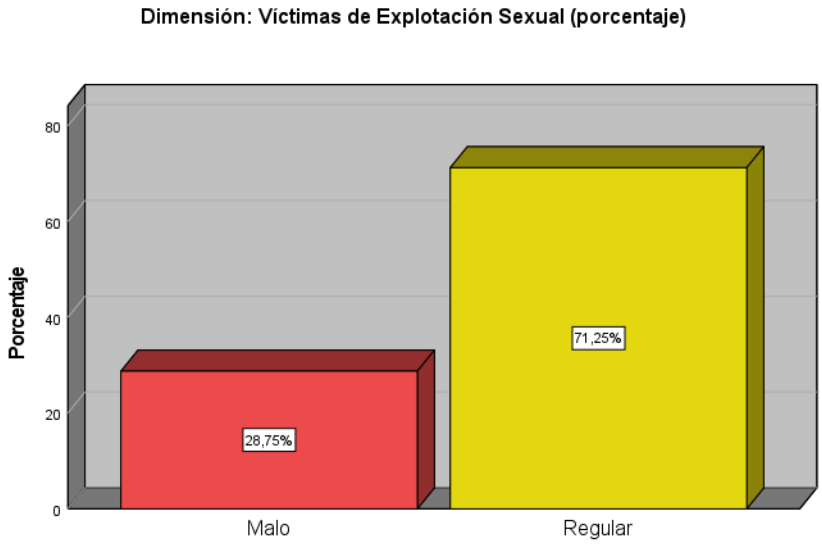
Tabla 6: Frecuencia de percepción sobre la situación de las víctimas de explotación sexual – Distrito de Ica, 2023

Dimensión: Víctimas de Explotación Sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	23	28.7	28.7	28.7
	Regular	57	71.3	71.3	100.0
	Bueno	0	0.0	0.0	100.0
	Total	80	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 6: Distribución porcentual de la percepción sobre la situación de las victimas de explotación sexual – Distrito de Ica, 2023



Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos indican que, en la dimensión víctimas de explotación sexual, la mayoría de los encuestados perciben la situación como regular, con 57 casos (71,3%) ubicados en esta categoría. Asimismo, 23 casos (28,7%) consideran que la situación es mala, mientras que no se registraron respuestas que la califiquen como buena.

Estos resultados muestran que la percepción general se concentra en la categoría regular, aunque existe una proporción considerable de encuestados que la valoran negativamente.

Tabla 1

Prueba de Normalidad

Variable/Dimensión	Kolmogorov-Smirnov (Estadístico)	gl Sig.	Shapiro-Wilk (Estadístico)	gl Sig.
Variable X: Trata de Personas	,540	80 ,000	,226	80 ,000
Variable Y: Protección de la Libertad Sexual	,540	80 ,000	,226	80 ,000
Dimensión X: Ley 31146	,485	80 ,000	,503	80 ,000
Dimensión X: Dignidad Humana	,467	80 ,000	,498	80 ,000
Dimensión Y: Políticas Públicas	,510	80 ,000	,366	80 ,000
Dimensión Y: Víctimas de Explotación Sexual	,449	80 ,000	,567	80 ,000

De acuerdo con los resultados de la Tabla 7, todas las variables y dimensiones evaluadas presentan valores de significancia menores a 0.05 tanto en la prueba de Kolmogorov-Smirnov como en la prueba de Shapiro-Wilk. Esto indica que los datos no siguen una distribución normal. En consecuencia, corresponde emplear pruebas estadísticas no paramétricas para el análisis de correlación, específicamente el coeficiente Rho de Spearman, por ser el más adecuado para este tipo de datos.

Hipótesis general

H_a: Entre el delito de trata de personas y la protección de la libertad sexual, en la ciudad de Ica, año 2023, se da una relación muy importante.

H_o: Entre el delito de trata de personas y la protección de la libertad sexual, en la ciudad de Ica, año 2023, no se da una relación muy importante

Regla de decisión:

Si el valor de p es mayor a 0.05, se va a rechazar la hipótesis alterna.

Si el valor de p es menor a 0.05, se va aceptar le hipótesis alterna.

Tabla 8: Relación entre el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual.

			Variable X: Trata de Personas	**Variable Y: Protección de la Libertad Sexual**
Rho de Spearman	**Variable X: Trata de Personas**	Coeficiente de correlación	1.000	0.053
		Sig. (bilateral)		0.643
		N	80	80
	Variable Y: Protección de la Libertad Sexual	Coeficiente de correlación	0.053	1.000
		Sig. (bilateral)	0.643	
		N	80	80

Los resultados obtenidos mediante la prueba de correlación de Spearman muestran un coeficiente de 0.053, con un nivel de significancia bilateral de p = 0.643, valor superior al nivel de significancia establecido (0.05). En aplicación de la regla de decisión, se rechaza la hipótesis alterna (Ha) y se acepta la hipótesis nula (Ho), concluyéndose que no existe una relación estadísticamente significativa entre el delito de trata de personas y la protección de la libertad sexual en la ciudad de Ica, durante el año 2023.

Hipótesis Específica 1

H_a: Entre la Ley 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual, en la ciudad de Ica, año 2023, existe una relación significativa

H_o: Entre la Ley 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual, en la ciudad de Ica, año 2023, no existe una relación significativa

Regla de decisión:

Si el valor de p es mayor a 0.05, se va a rechazar la hipótesis alterna.

Si el valor de p es menor a 0.05, se va aceptar le hipótesis alterna.

Tabla 9: Relación entre la Ley 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual."

			Dimensión: Ley 31146	**Dimensión: Dignidad Humana**
Rho de Spearman	**Dimensión: Ley 31146**	Coeficiente de correlación	1.000	0.094
		Sig. (bilateral)		0.407
		N	80	80
	Dimensión: Dignidad Humana	Coeficiente de correlación	0.094	1.000
		Sig. (bilateral)	0.407	
		N	80	80

Los resultados obtenidos a través de la prueba de correlación de Spearman muestran un coeficiente de 0.094, con un nivel de significancia bilateral de p = 0.407, valor superior al nivel de significancia establecido (0.05). En aplicación de la regla de decisión, se rechaza la hipótesis alterna (Ha) y se acepta la hipótesis nula (Ho), determinándose que no existe una relación estadísticamente significativa entre la Ley N.° 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica, durante el año 2023.

Hipótesis Específica 2

H_a: Entre las políticas de protección a las víctimas del delito de trata de personas y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica, año 2023, existe una relación relevante

H_o: Entre las políticas de protección a las víctimas del delito de trata de personas y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica, año 2023, no existe una relación relevante

Regla de decisión:

Si el valor de p es mayor a 0.05, se va a rechazar la hipótesis alterna.

Si el valor de p es menor a 0.05, se va aceptar le hipótesis alterna.

Tabla 10:_ Relación entre la política de protección a las víctimas y la protección de las víctimas de explotación sexual."

			Dimensión: Políticas Públicas	**Dimensión: Víctimas de Explotación Sexual**
Rho de Spearman	**Dimensión: Políticas Públicas**	Coeficiente de correlación	1.000	0.149
		Sig. (bilateral)		0.187
		N	80	80
	Dimensión: Dignidad Humana	Coeficiente de correlación	0.149	1.000
		Sig. (bilateral)	0.187	
		N	80	80

Los resultados obtenidos mediante la prueba de correlación de Spearman muestran un coeficiente de 0.149, con un nivel de significancia bilateral de p = 0.187, valor superior al nivel de significancia establecido (0.05). En aplicación de la regla de decisión, se rechaza la hipótesis alterna (Ha) y se acepta la hipótesis nula (Ho), concluyéndose que no existe una relación estadísticamente significativa entre las políticas de protección a las víctimas del delito de trata de personas y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica, durante el año 2023.

IV. CAPITULO

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En lo que concierne al **objetivo general**, los resultados determinaron que no existió una correlación estadísticamente significativa entre el delito de trata de personas y la protección de la libertad sexual en la ciudad de Ica durante el año 2023 ($p = 0.643 > 0.05$). Este hallazgo obliga a aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna, lo que indica que, de acuerdo con la percepción de los encuestados, las acciones frente a la trata de personas no se vinculan de manera determinante con la protección de la libertad sexual. Aunque este resultado puede parecer contradictorio frente a la evidente relación sustantiva entre ambos fenómenos, revela una desconexión entre el marco normativo y las medidas aplicadas en la práctica. Como señala Sagués (2010), la eficacia de los derechos fundamentales no depende solo de su reconocimiento formal, sino de los mecanismos reales de protección que permitan su exigibilidad. En este sentido, este hallazgo pone en evidencia la necesidad de fortalecer las políticas públicas, la coordinación institucional y los mecanismos de justicia, asegurando que la lucha contra la trata de personas se traduzca en una protección real y efectiva de la libertad sexual de las víctimas.

Respecto al objetivo específico 1, orientado a explorar la relación entre la Ley N.° 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual, los resultados mostraron un coeficiente de correlación bajo ($rho = 0.094$) y no significativo ($p = 0.407 > 0.05$). Esto implica que, según la percepción de los encuestados, no existe una relación estadísticamente significativa entre la aplicación de esta norma y la garantía de la dignidad humana de las víctimas. Este hallazgo resulta especialmente relevante, ya que, si bien la Ley N.° 31146 fue promulgada para reforzar la persecución del delito y la atención a las víctimas, su impacto no es percibido de manera tangible por la ciudadanía. La brecha entre la regulación y su materialización práctica afecta directamente la confianza en el Estado y limita la percepción de efectividad en la protección de la dignidad. En este escenario, el reconocimiento de la dignidad humana como fundamento esencial del ordenamiento jurídico pierde fuerza si no se traduce en medidas visibles y accesibles para las víctimas, lo que plantea la urgencia de reforzar no solo los mecanismos legales, sino también su implementación en la práctica cotidiana de las instituciones encargadas de la lucha contra la trata.

En relación con el objetivo específico 2, que buscaba analizar la relación entre las políticas de protección a las víctimas de trata de personas y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual, los resultados arrojaron un coeficiente bajo ($rho = 0.149$) y un nivel de significancia no relevante ($p = 0.187 > 0.05$). Esto conllevó a aceptar la hipótesis nula, concluyéndose que no existe relación estadísticamente significativa entre ambas variables. Este hallazgo refleja una problemática estructural, pues las políticas públicas diseñadas en el marco de la

lucha contra la trata de personas no logran reducir de manera perceptible la vulnerabilidad de las víctimas. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2019), la debilidad institucional y la insuficiencia de recursos limitan la capacidad de los Estados para garantizar medidas integrales de protección. En el caso de Ica, este resultado puede interpretarse como evidencia de que las políticas, aunque existentes, no alcanzan a modificar la situación de riesgo estructural de las víctimas, asociada a factores como la pobreza, la desigualdad de género, la desprotección social y la falta de acceso a servicios de apoyo psicológico y legal.

Los hallazgos de este estudio evidencian que, aunque existen marcos normativos y políticas públicas orientadas a combatir la trata de personas y proteger a las víctimas, en la percepción ciudadana estas no se traducen en una protección efectiva de la libertad sexual, la dignidad humana y la reducción de la vulnerabilidad. Esto significa que el problema no radica solo en la ausencia de leyes o políticas, sino en la distancia entre el diseño normativo y su implementación real en el territorio. Así, se evidencia una brecha persistente entre lo normativo y lo práctico, que limita el alcance de las medidas de prevención, sanción y protección.

Por ello, resulta indispensable que el Estado fortalezca las capacidades institucionales, incremente los recursos asignados y mejore los mecanismos de articulación interinstitucional, de manera que las normas y políticas no se queden en el plano declarativo, sino que tengan efectos concretos en la vida de las víctimas. Asimismo, se debe promover una mayor sensibilización social y una mejor capacitación de operadores de justicia y agentes estatales, para asegurar que la protección de los derechos fundamentales, como la libertad sexual y la dignidad humana, no sea solo un mandato legal, sino una realidad efectiva y verificable en el contexto peruano.

V. CAPITULO

CONCLUSIONES

1. Se determinó que no existe una relación estadísticamente significativa entre el delito de trata de personas y la protección de la libertad sexual en la ciudad de Ica durante el año 2023 ($p = 0.643 > 0.05$). Este resultado evidencia una desconexión entre las políticas, normas y acciones institucionales orientadas a combatir la trata de personas y la garantía efectiva del derecho a la libertad sexual. Aunque ambos fenómenos se encuentran jurídicamente vinculados, en la práctica no se percibe una correspondencia efectiva entre la persecución del delito y la protección integral de las víctimas.

2. No se encontró una relación significativa entre la Ley N.° 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual ($rho = 0.094$; $p = 0.407 > 0.05$). Esto indica que, si bien la norma representa un avance en materia de persecución penal y atención a víctimas, su implementación no ha generado un impacto perceptible en la garantía de la dignidad humana. Los mecanismos de protección continúan siendo insuficientes, lo que refleja una brecha entre el marco normativo y su aplicación real en los casos concretos.

3. Tampoco se halló una relación significativa entre las políticas públicas de protección y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual ($rho = 0.149$; $p = 0.187 > 0.05$). Ello sugiere que las políticas actuales no logran reducir de manera efectiva los factores estructurales que mantienen a las víctimas en condiciones de riesgo, tales como la pobreza, la desigualdad de género, la falta de oportunidades laborales y la escasa asistencia psicológica y legal.

4. En términos generales, la percepción ciudadana sobre la efectividad de las medidas frente a la trata de personas y la vulneración de la libertad sexual se mantiene en un nivel regular, con predominio de respuestas que reflejan una valoración intermedia. Esto pone de manifiesto la necesidad urgente de fortalecer la acción estatal y de mejorar la articulación entre las entidades involucradas en la prevención, atención y reintegración de las víctimas.

VI. CAPITULO

RECOMENDACIONES

1. Fortalecer la implementación de la Ley N.° 31146: Se recomienda diseñar mecanismos de monitoreo y evaluación permanentes que garanticen la correcta aplicación de esta norma, incorporando indicadores de resultados que permitan medir su impacto en la protección de la dignidad humana y la libertad sexual de las víctimas. Asimismo, se sugiere promover la capacitación continua de fiscales, jueces y policías especializados en la investigación y judicialización de los delitos de trata.

2. Reforzar las políticas públicas de prevención y protección: Es indispensable que el Estado, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y el Ministerio del Interior, fortalezcan los programas preventivos y de atención integral a las víctimas. Deben incluir componentes educativos, psicológicos y de reinserción social, con especial énfasis en poblaciones vulnerables del distrito de Ica.

3. Mejorar la coordinación interinstitucional: Se sugiere consolidar una red local de articulación entre las fiscalías especializadas, el Poder Judicial, los Centros de Emergencia Mujer (CEM), la Policía Nacional y las organizaciones civiles. Esta coordinación debe permitir una respuesta más rápida y eficiente frente a los casos de trata y vulneración de derechos sexuales.

4. Incrementar la asignación de recursos: Es necesario destinar mayores recursos económicos y humanos para la lucha contra la trata de personas y la atención a víctimas. Ello incluye la implementación de albergues temporales, servicios de asesoría legal gratuita y asistencia psicológica permanente.

5. Sensibilización y educación social: Se recomienda desarrollar campañas sostenidas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes, mujeres y comunidades rurales, sobre los riesgos de la trata de personas y la importancia de la denuncia. La educación preventiva constituye un pilar esencial para reducir la vulnerabilidad social y fortalecer la cultura de protección de los derechos humanos.

6. Promover la investigación y actualización normativa: Se sugiere fomentar estudios interdisciplinarios sobre la relación entre la trata de personas y la libertad sexual en contextos regionales, de modo que sirvan como insumo para la mejora de las políticas públicas. Además, es necesario revisar periódicamente el marco normativo para adecuarlo a las nuevas modalidades.

VII. CAPITULO

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Avendaño, A. M. (2022). Análisis del concepto de trata de personas: proceso con etapas de riesgo acumulativo. Andamios, 19(48). https://www.redalyc.org/journal/628/62872876002/html/

2. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2023). Trata de personas con fines de explotación laboral [Blog]. https://blogs.iadb.org/igualdad/es/trata-de-personas-con-fines-de-explotacion-laboral/

3. Carbajal Ramírez, C. L. (2024). ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN LA TRATA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ. SAPIENTIA & IUSTITIA(10), 153–177. https://doi.org/10.35626/sapientia.10.5.131

4. Castro Loayza, M. L., Estévez Montalvo, L. E., & Polo Martínez, M. (2023). Abordaje psicoterapéutico a víctimas de trata con fines de explotación sexual. Polo del Conocimiento, 8(9). https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/6170/15569

5. Chavez Arpi, F. A. (2020). ¿Víctimas o agentes de delito? La responsabilidad internacional del Perú por la desprotección de la víctima de trata de mujeres con fines de explotación sexual. Tesis de bachiller, Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible en: https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/183071?show=full

6. Churqui, H. R. F., & Mamani Arriola, K. T. (2022). Etiología del delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual y políticas públicas para su prevención en la región de Puno. [Revista científica]. https://www.redalyc.org/journal/6718/671870939008/671870939008.pdf

7. Cisneros Banderas, P. A. (2020). Investigación y sanción del delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual: Estudio del Caso Medusa. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Disponible en: http://hdl.handle.net/10644/7726

8. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Trata de personas y explotación en las Américas. Organización de Estados Americanos. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Trata2019.pdf

9. Dammert-Guardia, M., Dammert, L., & Sarmiento, K. (2020). La trata de personas en los Andes: dinámicas socio-espaciales en las fronteras de Perú. Íconos. Revista de Ciencias Sociales, (68), 117–134. https://www.redalyc.org/journal/509/50964360007/

10. Defensoría del Pueblo. (2017). Informe I.A-041-2017-ADM: Trata de mujeres con fines de explotación sexual. Defensoría del Pueblo del Perú. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/I.A--041-2017-ADM--trata-de-mujeres.pdf

11. Díaz Castillo, I. (2022). El delito de explotación sexual en el ordenamiento jurídico peruano: apuntes para su comprensión y abordaje desde la relación entre dignidad, libertad sexual y enfoque de género. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/187572

12. Espinoza Rocha, F. M., Velasco Vega, V. V., & Acero Leon, E. (2021). La otra pandemia: violación de la libertad sexual de menores en contexto intrafamiliar durante el confinamiento por COVID-19. Revista de Derecho, 6(1). https://www.redalyc.org/journal/6718/671870928005

13. Fernández Diéguez, L. (2011). Trata de personas con fines de explotación sexual. Tesis de máster, Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: http://hdl.handle.net/10366/99540

14. Gómez, G. D. S. (2025). Incidencia de las organizaciones criminales en la trata de personas por engaño y dependencia. Revista (RedALyC). https://www.redalyc.org/journal/675/67582020005/html/

15. González-Ramírez, I. (2024). Controversias en torno a la ley "sí es sí" sobre violencia sexual. Revista de Derecho (Valdivia), 37(1), 101-122. https://doi.org/10.4067/S0718-09502024000100101

16. Gutiérrez Pacheco, L. (2020). La finalidad de explotación en el delito de trata de personas [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. USMP Repositorio. https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/7040

17. Jiménez Prieto, J. (2024). Perfil de riesgo, daños psicológicos y estrategias de intervención en niños, niñas y adolescentes sometidos a explotación sexual comercial: una revisión de la

literatura en Latinoamérica. Universidad CES. https://repository.ces.edu.co/bitstreams/a79367f2-fb6f-452b-bcdc-e83da14bb377/download

18. López Rodríguez, F. J., & Durán Rotger, C. (2023). Consumo de Drogas como Mecanismo y Dinámica de Control de los Tratantes en Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual. Universidad Pontificia Comillas. http://hdl.handle.net/11531/69368

19. Martínez Siles, E. P. (2023). El impacto de las nuevas tecnologías y su injerencia en la trata de personas. Derecho en Sociedad, 17(1), 35–71. https://revistas.ulacit.ac.cr/index.php/derecho-en-sociedad/article/view/62

20. Ministerio del Interior de Chile. (s.f.). Guía para la prevención y atención de la trata de personas. Recuperado el 24 de octubre de 2025, de https://www.interior.gob.cl/media/2014/04/guia_trata_personas.pdf

21. Ministerio Público Fiscal de la Nación Argentina. (2016). Nueva Ley de Trata de Personas. Recuperado el 24 de octubre de 2025, de https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/06/nueva_ley_de_trata_de_personas.pdf

22. Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. (2025). Estudio sobre trata de personas como delito fuente al lavado de activos en Perú. https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/6895702-estudio-sobre-trata-de-personas-como-delito-fuente-al-lavado-de-activos-en-peru-ano-2025

23. Mujica, J. (2016). Explotación laboral, trabajo forzoso, trata de personas [Artículo]. Derecho, Sociedad y Cultura, 17(2), 155–180. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5911047.pdf

24. Mujica, J., & Cavagnoud, R. (2011). Microeconomías de la explotación sexual y de la trata de niñas y adolescentes en la Amazonía peruana. Anthropologica, 29, 91–110. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/anthropologica/article/download/959/925/

25. Pizarro, L. (2018). Trata de personas y explotación en zonas mineras. Revista Peruana de Derecho y Minería, 10(1). https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/mineria/article/view/1620

26. Promsex (2022). Informe sobre la situación y contexto del delito de trata de personas y la explotación sexual en las regiones de Madre de Dios y Piura. PROMSEX.

https://promsex.org/wpcontent/uploads/2022/02/InformeSobreLaSituacionYContextoDelDelitoDeTrataDePersonasYLaExplotacionSexual.pdf

27. Quispe Meza, D. (2025). La víctima también existe: trata de personas con fines de explotación sexual y revictimización judicial. PolitCrim, 20(39). https://politcrim.com/wp-content/uploads/2025/07/Vol20N39A6.pdf

28. Smith, S. (2023). Relación de los medios informáticos con el delito de trata de personas. Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte. Repositorio UPN. https://hdl.handle.net/11537/36836

29. Vega, L. (2021). Control de la información y coerción en víctimas de trata de personas. Revista Iberoamericana de Derecho Penal, 15(2), 101–125. https://revistas.unmsm.edu.pe/index.php/derechopenal/article/view/5023

30. Monzón, A. (2020). Tráfico de órganos y trata de personas: una perspectiva legal comparada. Revista Chilena de Derecho, 47(1). https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372020000100095

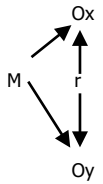
VIII. CAPITULO

ANEXOS

2.8.1. Matriz de Consistencia.

2.8.2. Matriz de Operacionalización de Variables.

2.8.3. Instrumentos de Recolección de Datos.

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE TESIS "EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA VULNERACION DE LA LIBERTAD SEXUAL EN EL DISTRITO DE ICA, EN EL AÑO 2023"								
PROBLEMAS	**OBJETIVOS**	**HIPOTESIS**	**VARIABLES**	**DIMENSIONES**	**INDICADORES**	**VALORACIÓN**	**TECNICAS/ INSTRUMENTOS**	**METODOLOGÍA.**
GENERAL ¿De qué manera se relaciona el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, en la ciudad de Ica, año 2023? **PROBLEMA ESPECÍFICO 1.** ¿De qué manera se relacionan la Ley 31146 y la dignidad humana de las víctimas por explotación sexual, en la ciudad de Ica, año 2023? **PROBLEMA ESPECÍFICO 2** ¿Cómo se relaciona la política de protección a las víctimas del delito de trata de personas y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica, año 2023?	**GENERAL.** Demostrar de qué manera se relaciona el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, en la ciudad de Ica, año 2023. **OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Determinar de qué manera se relaciona la Ley 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual, en la ciudad de Ica, año 2023. **OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Establecer de qué manera se relaciona la política de protección a las víctimas del delito de trata de personas y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica, año 2023.	**GENERAL** Entre el delito de trata de personas y la vulneración de la libertad sexual, en la ciudad de Ica, año 2023, se da una relación muy importante. **HIPÒTESIS ESPECÌFICA 1:** Entre la Ley 31146 y la dignidad humana de las víctimas de explotación sexual, en la ciudad de Ica, año 2023, existe una relación significativa. **HIPÒTESIS ESPECÌFICA 2:** Entre la política de protección a las víctimas del delito de trata de personas y la situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica, año 2023, existe una relación relevante.	**Variable X** EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS. **Variable Y** LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL.	LEY N.º 31146 DIGNIDAD HUMANA POLITICAS PÚBLICAS VICTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	**DE LA VARIABLE X:** La Ley N. º 31146, respecto al delito de trata de personas. Políticas públicas de protección para las víctimas del delito de trata de personas. **DE LA VARIABLE Y:** La Dignidad Humana de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica. La situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica.	BUENA REGULAR MALA	**TECNICA:** Encuesta **INSTRUMENTO:** CUESTIONARIO SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA VULNERACION DE LA LIBERTAD SEXUAL EN EL DISTRITO DE ICA , EN EL AÑO 2023. **TECNICA:** Encuesta **INSTRUMENTO:** CUESTIONARIO SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA VULNERACION DE LA LIBERTAD SEXUAL EN EL DISTRITO DE ICA , EN EL AÑO 2023.	**ENFOQUE:** Cuantitativo, los resultados obtenidos se apreciarán en los correspondientes Cuadros Estadísticos. Procesamiento cuantitativo de Entrevistas realizadas. **TIPO.** Por su FINALIDAD: Es BASICA. Por su NIVEL DE PROFUNDIDAD: es una investigación CORRELACIONAL. Por su RELACIÓN CON EL DERECHO: Sociológica Funcional. EN LO CUANTITATIVO: Enfoque Fenomenológico con Estudio de la trata de personas en ICA. **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:** Corresponde a una investigación Descriptiva Correlacional que se representa:  En donde: **M:** ABOGADOS, FISCALES **Ox:** POLICIAS DE LA DIVISION. **Oy:** CASOS DE TRATA DE PERSONAS **R:** Factor de correlación.

MATRIZ DE OPERALIZACIÓN DE VARIABLES DEL PROYECTO DE TESIS
"EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA VULNERACION DE LA LIBERTAD SEXUAL EN EL DISTRITO DE ICA, EN EL AÑO 2023"

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE X EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	El delito de trata de personas es un delito complejo y multidimensional. La trata de Personas no es un fenómeno estático, sino un proceso dinámico que involucra redes criminales complejas y múltiples formas de violencia, pues se ha convertido en una forma de esclavitud moderna que priva a las víctimas de su libertad y dignidad Jaris Mujica (2014).	Mediante el cuestionario sobre El delito de trata de personas se obtendrán datos, información para esta variable de estudio. Este instrumento constará de 10 reactivos que los colaboradores llenarán de forma anónima y lo más sinceramente posible.	LEY N.º 31146	La Ley N. º 31146, respecto al delito de trata de personas.	**Siempre** **A veces** **Nunca**
			DIGNIDAD HUMANA	Políticas públicas de protección para las víctimas del delito de trata de personas.	**Siempre** **A veces** **Nunca**
VARIABLE Y PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL	La libertad Sexual es parte de la autonomía de toda persona y su dignidad humana, su vulneración con fines de explotación sexual implica una forma de esclavitud moderna que despoja a las víctimas de su capacidad de tomar decisiones sobre sus propias vidas. Sigrid Brunner (2000).	Mediante la guía de análisis documental sobre la vulneración de la Libertad Sexual se rescatará información sobre esta variable de estudio; este instrumento estará comprendido por 10 reactivos orientados a las dimensiones e indicadores correspondientes, los colaboradores llenarán de forma anónima y lo más sinceramente posible.	POLITICAS PÚBLICAS	La Dignidad Humana de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica.	**Siempre** **A veces** **Nunca**
			VICTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	La situación de vulnerabilidad de las víctimas de explotación sexual en la ciudad de Ica.	**Siempre** **A veces** **Nunca**

CUESTIONARIO SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO DE ICA, 2023

ESTIMADO COLABORADOR: Saludos. El motivo de la presente es recoger datos e información objetiva para la tesis de **"EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA VULNERACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL EN EL DISTRITO DE ICA, EN EL AÑO 2023",** este instrumento consta de 10 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. **ES ANÓNIMA, MUCHAS GRACIAS.**

DIMENSIÓN: LEY N.º 31146

1. ¿La Ley N.º 31146 garantiza siempre la identificación oportuna de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

2. ¿Considera que las víctimas de trata de personas para fines de explotación sexual reciben una atención integral que incluye asistencia psicológica, médica y legal?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

3. ¿Cree usted que los perpetradores de trata de personas para la explotación sexual son siempre condenados a penas máximas según lo establecido en la Ley N. º 31146?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

4. ¿Cree usted que la Ley N. º 31146 garantiza siempre la protección de la identidad de las víctimas de trata de personas para explotación sexual durante el proceso penal?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

5. ¿Cree usted que los programas de prevención de la trata de personas para la explotación sexual, resultan siempre efectivos en reducir los casos de trata?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

DIMENSIÓN: DIGNIDAD HUMANA

6. ¿Cree usted que el sistema legal actual protege la dignidad humana de las víctimas de trata de personas para la explotación sexual?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

7. ¿Considera usted que la sociedad actual valora la dignidad humana de todas las personas por igual?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

8. ¿En la trata de personas con fines de explotación sexual se respeta la dignidad humana de las víctimas?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

9. ¿Consideras que las víctimas de trata de personas en el Perú experimentan una violación constante de su dignidad humana?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

10. ¿Crees que los medios de comunicación peruanos abordan el tema de la trata de personas de manera que respete la dignidad de las víctimas?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

CUESTIONARIO SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PEI
EN EL DISTRITO DE ICA, 2023

ESTIMADO COLABORADOR: Saludos. El motivo de la presente es recoger datos e información objetiva para la tesis de **"EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA VULNERACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL EN EL DISTRITO DE ICA, EN EL AÑO 2023",** este instrumento consta de 10 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. **ES ANÓNIMA, MUCHAS GRACIAS.**

DIMENSIÓN: POLITICAS PÚBLICAS

1. ¿Cree usted que las políticas públicas priorizaron la prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual, en el distrito de Ica durante el año 2023?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

2. ¿Cree usted que las víctimas de trata reciben atención integral y confidencial por parte de las instituciones públicas de Ica durante el año 2023?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

3. ¿Cree usted que los agentes del estado involucrados en la lucha contra la trata de personas reciben capacitación especializada en el distrito de Ica durante el año 2023?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

4. ¿cree usted que, la cooperación internacional es una prioridad en la lucha contra la trata de personas en el distrito de Ica?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

5. ¿Considera que las políticas públicas reconocen la interconexión entre la trata de personas y otras problemáticas sociales como la desigualdad de género y la pobreza?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

DIMENSIÓN: VICTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

6. ¿Cree usted que las víctimas de trata en el distrito de Ica siempre son conscientes de que están siendo explotadas desde el principio?

 a) Siempre b) A veces c) Nunca

7. ¿Cree usted que las víctimas de trata en la ciudad de Ica tienen la libertad de abandonar la situación de explotación cuando lo desean?

a) Siempre b) A veces c) Nunca

8. ¿Cree usted que los tratantes siempre utilizan la violencia física para controlar a sus víctimas en la ciudad de Ica?

a) Siempre b) A veces c) Nunca

9. ¿Cree usted que las autoridades de la ciudad de Ica siempre logran identificar y rescatar a todas las víctimas de trata?

a) Siempre b) A veces c) Nunca

10. ¿Cree usted que las víctimas de trata en la ciudad de Ica reciben apoyo psicológico y legan adecuado después de ser rescatadas?

a) Siempre b) A veces c) Nunca